

Edición N° 2340 – Viernes 14 de Febrero
de 2020.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

**Sr. BERNARDO ALEJANDRO
RACEDO ARAGÓN**
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA
JEFE DE PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2020

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 10 FEB 2020

DECRETO N° 0061
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 073279-SG-2019.-

VISTO que a fs. 01 el entonces Subsecretario de Control Comercial, solicita Horas Extensivas Extraordinarias para los meses de Enero y Febrero del año 2020, para el cuerpo de inspectores que llevarán a cabo la cobertura de los Corsos Salteños Edición 2.020, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 a través de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales se efectúa la valorización por un cupo de 907 (novecientas siete) Horas Extensivas Extraordinarias por un valor de \$ 296,20 cada hora;

QUE a fs. 08 la Jefa de División Recursos informa que tal erogación cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión, según la Ordenanza N° 15.674;

QUE a fs. 09 la Jefa de Sección de Despacho del área de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE en el marco de las facultades establecidas en el artículo 35° de la carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER a partir de la fecha del presente instrumento legal y durante los meses de enero y febrero del cte. año, el **CUPO** presupuestario con destino al pago de adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), para el cuerpo de inspectores de la Subsecretaría de Control Comercial, la cantidad de 907 (novecientas siete), Horas Extensivas Extraordinarias, por el valor de \$ 296,20 cada hora, para cubrir la demanda en los Corsos Salteños Edición 2.020.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón, las Secretarías de Protección Ciudadana, de Gestión Humana y Recursos Materiales y de Economía y Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Coordinador de Planificación y Control y el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-RACEDO ARAGÓN-AMADOR

SALTA, 11 FEB 2020

DECRETO N° 0062

VISTO el Decreto N° 1250/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designa personal, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda hasta el 31/01/2020;

QUE por el Decreto N° 1163/19 se promulga la Ordenanza N° 15.653 que aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra desarrollando las medidas de implementación de nuevas políticas de gobierno tendientes a mejorar la calidad de servicios de la Comuna, motivo por el cual, y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas, se ha visto necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios del personal designado, sin que ello implique la conservación de los cargos jerárquicos que poseían al 10/12/19;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del día 01 de febrero de 2020, al personal comprendido en el ANEXO del presente, para cumplir funciones en la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con el nivel establecido para cada caso.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir del 10/12/2019, a la Sra. MARÍA DOLORES DIZ, DNI N° 32.784.256, para cumplir funciones en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, en la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con el nivel establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0240/17.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que las personas designadas en el presente, al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 5°. DEJAR establecido que los agentes de planta permanente que se designan en el Anexo del presente, retienen el nivel, tramo y agrupamiento según la normativa legal vigente y de los cuales son titulares, en los caso de correspondiente.

ARTÍCULO 6°. EL Secretario de Economía y Hacienda asignará de manera inmediata las funciones a desempeñar por cada una de las personas referidas en el Anexo, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley N° 6534), la Ordenanza N° 15.653/19 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 8°. TOMAR razón la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 9°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores de Comunicación y Contenidos y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-GALLO PULÓ-AMADOR




///... CORRESPONDE A DECRETO N° **0062**

ANEXO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Nivel Remunerativo</u>
ALVARADO Valeria Karina	24.138.194	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
BRUNO Marcela	16.753.047	14 del Decreto N° 1350/09 -Titularizado s/Dto.1168/12
CABEZAS Miguel Ángel	10.167.001	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
CASIMIRO Andrés	16.000.364	13 del Decreto N° 1350/09
FERRARI LAGUZZI Corina	28.886.310	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
FUERTE Daniel	16.722.113	14 del Decreto N° 1350/09
GHIBERTI María Florencia	22.455.446	Art. 1, Punto 2 del Dcto. 0240/17
GUTIÉRREZ de CARRASCO Marta Julia	13.414.159	13 del Decreto N° 1350/09
GUZMÁN Eduardo Nicolás	27.175.594	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
ZAPIOLA Roxana Beatriz	25.800.916	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
MARIN Ana Rosa	29.164.680	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
MAS PAVICHEVICH Emilio Sebastián	22.637.543	13 del Decreto N° 1350/09 -Titularizado s/Dto.0954/09
NIEVA VISENTINI Pablo Federico	27.973.301	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
ONTIVEROS Lucía Rosa	12.305.096	13 del Decreto N° 1350/09
OROZCO DE YURQUINA Alejandra Mabel	27.135.291	14 del Decreto N° 1350/09
ORTUÑO VERA Julio Zenón	16.888.325	13 del Decreto N° 1350/09 -Titularizado s/Dto.1168/12
PÉREZ Andrea Valeria	26.665.688	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
PISTÁN Alejandro Rafael	20.609.478	13 del Decreto N° 1350/09
QUIÑONES Norma Alejandra	21.633.881	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
RANDLE Francisco María	27.644.321	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
ROMERO Pablo Oscar	25.218.059	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
TELAO María Inés	31.733.037	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
VACCARI Cintia Verónica	28.633.004	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
VILLAFANE Félix Roberto	11.834.756	14 del Decreto N° 1350/09 -Titularizado s/Dto.0779/14



Cr. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Agustina Gallo Fubó
Coordinadora de Comunicación
y Contenidos
Municipalidad de la Ciudad de Salta



ROMERO
PABLO OSCAR
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES



SALTA, 10 FEB 2020

**RESOLUCIÓN N° 009
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL****REFERENCIA:** Expediente N° 43.415/87 y Nota SIGA N° 17.484/13.**VISTO** el Decreto N° 0778/19, y;**CONSIDERANDO:****QUE** en el artículo 1° del referido instrumento legal se declara la caducidad de la concesión del Lote N° 147, Sección "O" – Zona 1° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz;**QUE** se advierte un error en el artículo 2° del mismo, al haberse consignado como número de Lote 482 cuando en realidad corresponde el número 147;**QUE** en tal sentido corresponde rectificar dicho equívoco;**QUE** el art. 76° de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto";**QUE** mediante Decreto N° 0013/2020 se delega al Coordinador Jurídico y Legal la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;**QUE** por lo expuesto resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR** el Artículo 2º del Decreto N° 0778/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:**"ARTÍCULO 2º.- DECLARAR disponible para su adquisición el Lote N° 147, Sección O, Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz."****ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón la ARMSa y las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Desarrollo Urbano y a través del Área que corresponda se registre la rectificación y el Cementerio de la Santa Cruz, proceda a inscribir y dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias.**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** la presente Resolución a los Sres. LILIA ROSA CICHERO, L.C. N° 8.658.158, ANGEL ADOLFO JEREZ, L.E. N° 6.140.641, CARLOS FEDERICO JEREZ, L.E. N° 8.169.641, MARTA LILIA JEREZ, L.C. N° 5.477.325, SILVIA LILIA JEREZ, L.C. N° 5.891.413 y RICARDO RUBEN JEREZ, L.E. N° 8.459.851, a través del Cementerio de la Santa Cruz._**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ANGULO

SALTA, 11 DE FEB 2020

**RESOLUCIÓN N° 010
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL****VISTO** la Resolución N° 006/20, y;**CONSIDERANDO:****QUE** mediante el citado acto administrativo se determinan las funciones de conducción y las personas a cargo de las respectivas áreas de la Coordinación Jurídica y Legal, conforme a los Anexos I y II;**QUE** conforme a las competencias emanadas de dicha Resolución el Procurador General tiene la facultad de distribuir y encomendar las tareas de las personas a su cargo;**QUE** por ello, es necesario asignar las funciones a cumplir por los Dres. PATRICIA SAKRAN SOMOZA, CARINA SOFÍA VARGAS TAYAGUI, MIRIAM MERCEDES PELOC y DANIEL ADRIÁN GAYOTE;**QUE** por lo expuesto se procede a la emisión de la presente;**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DETERMINAR que al **PROGRAMA ASESORÍA JURÍDICA** de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, le corresponden las funciones relacionadas con:

- a) Elevar los informes a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.
- b) Asistir, asesorar, a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente en los aspectos administrativos, técnicos y legales, en lo concerniente al ejercicio de las funciones y obligaciones asignadas;
- c) Planificar, coordinar y supervisar todas las acciones del área legal de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente;
- d) Emitir dictámenes y/o informes en materia de competencias propias y de todo otro tema traído a análisis por el Secretario.
- e) Elaborar los proyectos de instrumentos legales del área;
- f) Asistir en la firma de convenios de cooperación con Universidades, Institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones provinciales, nacionales e internacionales.
- g) Analizar las normas, disposiciones legales y procedimientos en materia de servicios públicos y ambiente, emitiendo opinión legal;
- h) Colaborar en la formulación de proyectos de contratos, convenios y/o documentos en los que estuvieran en juego los intereses de la Municipalidad.
- i) Elaborar la reglamentación interna necesaria.
- j) Coadyuvar con la Coordinación Jurídica y Legal en el tratamiento de instrumentos legales específicos
- k) Cooperar interdisciplinariamente con todas las Áreas de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR que la **Dra. PATRICIA SAKRAN SOMOZA** DNI N° 24.671.307, desempeñará las funciones como Jefe de **PROGRAMA ASESORÍA JURÍDICA** de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTÍCULO 3º. DETERMINAR que los **Dres. CARINA SOFÍA VARGAS TAYAGUI**, DNI N° 27.640.568, **MIRIAM MERCEDES PELOC**, DNI N° 25.713.606 y **DANIEL ADRIÁN GAYOTE**, DNI N° 11.377.299, deberán cumplir las funciones establecidas para el **PROGRAMA ASESORÍA JURÍDICA** de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón la Coordinación Jurídica y Legal y las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Gestión Humana y Recursos Materiales con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ANGULO

SALTA, 11 FEB 2020

**RESOLUCIÓN N° 011
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

VISTO el Decreto N° 0060 de fecha 06 de Febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se dispuso restablecer la vigencia de las normativas existentes de los procedimientos del circuito administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en tal sentido deviene pertinente establecer el circuito administrativo a fin de llevar a cabo la contratación del servicio de pautas publicitarias;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER que todo trámite que ingrese por Mesa de Entradas y Salidas, referido a pautas publicitarias, auspicios y producción de contenidos y eventos, deberá girarse a la Coordinación de Comunicación y Contenidos a fin de que se otorgue el visto bueno y la continuidad del trámite pertinente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR a la Coordinación de Comunicación y Contenidos, el contenido de la presente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR conocimiento la Coordinación de Programas de Administración Documental dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ANGULO

SALTA, 12 DE FEB 2020

**RESOLUCIÓN N° 012
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

REFERENCIA: Expedientes N° 125.552-SH-2007, 023.972-SG-2019 y Nota SIGA N° 1186/09.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Leny Cortez, referente a la rectificación de su número de documento nacional de identidad consignado en el Decreto N° 1124/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Decreto se hace lugar al cambio de titularidad del Lote N° 201, Primera Zona, Tercera Sección del Cementerio de la Santa Cruz a favor de la Sra. CORTEZ, titular del DNI. N° 25.783.937;

QUE a en las actuaciones obra copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la solicitante, en el que se verifica que corresponde al N° 11.549.297;

QUE a fs. 63 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, concluyendo que corresponde subsanar el error material;

QUE la rectificación se efectúa de conformidad con el art. 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dispone "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto";

QUE mediante Decreto N° 0013/2020 se delega al Coordinador Jurídico y Legal la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el número del Documento Nacional de Identidad que en el Decreto N° 1124/19 fuera consignado como DNI. N° 25.783.937, por el **DNI. N° 11.549.297**, en virtud de lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la ARMSa y las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Desarrollo Urbano, y a través del Área que corresponda se registre la rectificación y el Cementerio de la Santa Cruz, proceda a inscribir y dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. LENY CORTEZ, DNI N° N° 11.549.297, a través del Cementerio de la Santa Cruz

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

SALTA, 12 FEB 2020

**RESOLUCIÓN N° 13
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

VISTO el Decreto N° 0061/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se establece el cupo presupuestario con destino al pago de adicional por Horario Extensivo Extraordinario;

QUE habiendo advertido el error administrativo involuntario, en el citado Decreto, es que corresponde rectificar el Artículo 1°;

QUE mediante Decreto N° 0013/20 se delega al Coordinador Jurídico y Legal la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por lo expuesto se procede a la emisión de la presente;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 0061/20, el cual quedará expresado de la forma que a continuación se transcribe:

"Artículo 1°: ESTABLECER que durante los meses de enero y febrero del cte. año, el CUPO presupuestario con destino al pago de adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), para el cuerpo de inspectores de la Subsecretaría de Control Comercial, la cantidad de novecientos siete (907) horas Extensivas Extraordinarias, por el valor de \$296.20 cada hora, para cubrir la demanda en los Corsos Salteños Edición 2020."

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretarías de Protección Ciudadana, de Gestión Humana y Recursos Materiales y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ANGULO

SALTA, 31 ENERO 2020

**RESOLUCION N° 081
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5292-SG-2020.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Dr. Daniel M. Nallar, Coordinador de Jurídica y Legal, solicita una partida especial por \$ 93.999,00 para la compra de un televisor Smart TV Led Samsung 65" 4K Ultra HD, que será destinado a la sala de reuniones de Intendencia;

QUE a fs. 10 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 93.999,00;

QUE a fs. 12 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 93.999,00) bajo la responsabilidad del Dr. DANIEL MAURO NALLAR D.N.I. N° 18.482.334 Coordinador de Jurídica y Legal, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la COORDINACION DE JURIDICA Y LEGAL con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 30 ENE 2020

**RESOLUCION N° 082
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4244-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Lic. Manuela Arancibia, Secretaria de Juventud, Deporte y Cultura, solicita una partida especial destinada a la adquisición de 50 tazas impresas con el logo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta para realizar el canje de botellas y tapitas y así brindar concientización y prevención en los Natatorios Municipales, en el marco del Plan Modo Verano y el programa Eco Canje", El evento se realizara durante los meses de Enero y Febrero del cte. año;

QUE a fs. 06 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 9.050,00;

QUE a fs. 08 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Nueve Mil Cincuenta (\$ 9.050,00) bajo la responsabilidad de la Lic. MANUELA ARANCIBIA D.N.I. N° 31.356.506 Secretaria de la Juventud, Deporte y Cultura, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE LA JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENERO 2020

RESOLUCION N° 090
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2998-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaria de Juventud, Deporte y Cultura, solicita una partida especial para la solventar los gastos de la impresión de 10.000 folletos A6 a color papel ilustración, para realizar concientización y prevención en los Natatorios Municipales Balneario Carlos Xamena, Juan Domingo Perón y el Complejo Nicolás Vitale, en marco del Programa Integral "Modo Verano" y el Programa "Eco Canje";

QUE a fs. 08 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 20.369,19;

QUE a fs. 10 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Veinte Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 19/100 (\$ 20.369,19) bajo la responsabilidad del Lic. MANUELA ARANCIBIA D.N.I. N° 31.356.506 Secretaria de Juventud, Deporte y Cultura, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 DE ENERO DE 2020.-

RESOLUCION N° 091
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3180-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 5 la Secretaría de Juventud, Deporte y Cultura, solicita una partida especial destinada a contratar los servicios profesionales que coordinarán las actividades de Talleres de STOP MOTION coordinación, equipamiento y personal para manejo de CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL pertenecientes a EXPERIENCIA DIGITAL en el marco del Plan Modo Verano, que se lleva a cabo en Cic's, Nidos y Diat, durante los meses de Enero y Febrero;

QUE a fs. 08 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 141.000,00;

QUE a fs. 10 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Ciento Cuarenta y Un Mil (\$ 141.000,00) bajo la responsabilidad de la Lic. MANUELA ARANCIBIA D.N.I. N° 31.356.506 Secretaria de la Juventud, Deporte y Cultura, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE LA JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENE 2020

RESOLUCION N° 092
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3001-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Secretaría de Juventud, Deporte y Cultura, solicita una partida especial la que será destinada a la adquisición de artículos de limpieza e higiene para los Natatorios de órbita municipal: Complejo Nicolás Vitale, Carlos Xamena y Juan Domingo Perón;

QUE a fs. 08 la Dra. Lucía Parola de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 46.259,50;

QUE a fs. 10 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 46.259,50) bajo la responsabilidad de la Lic. MANUELA ARANCIBIA D.N.I. N° 31.356.506 Secretaria de la Juventud, Deporte y Cultura, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE LA JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 DE ENERO DE 2020 .-

RESOLUCIÓN N° 093.-
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 80463-SG-2019.-

VISTO el Artículo 11° de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales al 31 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTES</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>377.771,51</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>29.225,77</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>29.225,77</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	25.000,00
<u>1.1.2.08</u>	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-U.E.P.E	25.000,00
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>4.225,77</u>
<u>1.1.3.15</u>	IMPUESTOS,DERECHOS Y TASAS-U.E.P.E	4.225,77
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>348.545,74</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>348.545,74</u>
<u>2.1.2</u>	<u>CONSTRUCCIONES</u>	<u>348.545,74</u>
<u>2.1.2.01</u>	CON RENTAS GENERALES	348.545,74
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>377.771,51</u>

ARTÍCULO 2°.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTES</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>377.771,51</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>377.771,51</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>377.771,51</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>377.771,51</u>
<u>1.1.3.03</u>	PASAJES-U.E.P.E	25.000,00
<u>1.1.3.11</u>	ESTUD.INVESTIG.Y ASIST.TECNICA-U.E.P.E.	352.771,51
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>377.771,51</u>

ARTÍCULO 3°.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-
SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENE

RESOLUCION N° 094 .-
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 80449-SG-2019

VISTO el Artículo 11° de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de las diversas Secretarías al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>202.214.664,90</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>173.467.056,42</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>162.112.756,42</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL- INTENDENCIA</u>	<u>4.038.134,65</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL- COORD.GRAL.</u>	<u>8.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL- JEFATURA DE GABINETE</u>	<u>2.219.005,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL- SEC.GRAL.</u>	<u>9.147.601,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL- PROC.GRAL.</u>	<u>1.619.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL- GOBIERNO</u>	<u>28.601.490,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL- TURISMO</u>	<u>2.942.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL- MODERNIZACION</u>	<u>12.900.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL- TRIB.FALTAS</u>	<u>7.654.103,86</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL- MERCADO SAN MIGUEL</u>	<u>500.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-DES.SOCIAL</u>	<u>57.646.171,85</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>4.830.000,00</u>
<u>1.1.2.01</u>	<u>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-OBRA PUBLIC.</u>	<u>4.830.000,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>22.015.250,00</u>
<u>1.1.3.05</u>	<u>PROPAGANDA Y PUBLICIDAD-INTENDENCIA</u>	<u>18.704.434,09</u>
<u>1.1.3.06</u>	<u>COMISIONES-COORD.GRAL</u>	<u>1.410.815,97</u>
<u>1.1.3.11</u>	<u>ESTUD.INVESTIG Y ASISTENC.TECNICA-DES.SOCIAL</u>	<u>20.000,00</u>
<u>1.1.3.16</u>	<u>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-COORD.GRAL</u>	<u>1.880.000,00</u>
<u>1.3</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>11.354.300,00</u>
<u>1.3.1</u>	<u>AL SECTOR PRIVADO</u>	<u>2.100.000,00</u>
<u>1.3.1.09</u>	<u>OTROS NEP-DESARROLLO SOCIAL</u>	<u>2.100.000,00</u>
<u>1.3.2</u>	<u>AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>9.254.300,00</u>
<u>1.3.2.02</u>	<u>PROG.VINCULADO A LA EDUC.Y AL EMPLEO-SEC.GRAL</u>	<u>500,00</u>
<u>1.3.2.04</u>	<u>PROG.VINCULADO A LA ACCION SOCIAL- DES.SOCIAL</u>	<u>9.253.800,00</u>

2	GASTOS DE CAPITAL	28.747.608,48
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	28.747.608,48
2.1.2	CONSTRUCCIONES	28.747.608,48
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-OBRAS PUBLICAS	28.747.608,48
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	202.214.664,90

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	202.214.664,90
1	EROGACIONES CORRIENTES	187.314.664,90
1.1	GASTOS CORRIENTES	161.471.364,90
1.1.1	PERSONAL-HACIENDA	68.663.580,33
1.1.1	PERSONAL-TRIB.CUENTAS	3.000.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	32.322.080,59
1.1.2.02	REPUESTOS-GOBIERNO	447.267,92
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-INTENDENCIA	105.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-COORD.GRAL.	900.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-JEFAT.DE GABINETE	13.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-SEC.GRAL.	287.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-PROCURACION	25.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-GOBIERNO	406.610,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-HACIENDA	1.785.855,61
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-DES.SOCIAL	10.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-OBRAS PUBLICAS	715.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-AMBIENTE	301.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-MODERNIZACION	194.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-TURISMO	555.000,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-COORD.GRAL	2.650.000,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-GOBIERNO	866.771,10
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-OBRAS PUBLIC.	10.743.814,06
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-TURISMO	245.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-AMBIENTE	280.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-HACIENDA	100.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-JEFATURA DE GAB.	80.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-SEC.GRAL.	100.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-GOBIERNO	1.550.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-OBRAS PUBLIC.	1.800.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-TURISMO	50.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-MODERNIZAC.	60.000,00

1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- INTENDENCIA	540.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- COORD.GRAL.	250.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- JEF.DE GABINETE	30.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- SEC.GRAL.	1.970.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- PROC.GRAL.	60.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- GOBIERNO	2.291.761,90
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- HACIENDA	370.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- OBRAS PUBLICAS	400.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- AMBIENTE	450.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- TURISMO	590.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- MODERNIZACION	650.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- TRIB.CUENTAS	100.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- TRIB.FALTAS	350.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	57.485.703,98
1.1.3.03	PASAJES-INTENDENCIA	118.000,00
1.1.3.03	PASAJES-TURISMO	530.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES-COORD.GRAL.	1.100.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLIC.-TURISMO	1.000.000,00
1.1.3.06	COMISIONES-HACIENDA	614.200,00
1.1.3.07	SEGUROS-SEC.GRAL.	2.120.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES-HACIENDA	1.280.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES-DES.SOCIAL	9.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES-OBRA PUBLICAS	987.490,00
1.1.3.08	ALQUILERES-GOBIERNO	285.000,00
1.1.3.09	GTOS.JUDIC., MULTAS E INDEM. A TERC-COORD.GRAL	1.080.000,00
1.1.3.09	GTOS.JUDIC., MULTAS E INDEM. A TERC-SEC.GRAL	50.000,00
1.1.3.09	GTOS.JUDIC., MULTAS E INDEM. A TERC-PROC.GRAL.	200.000,00
1.1.3.09	GTOS.JUDIC., MULTAS E INDEM. A TERC-GOBIERNO	1.858.134,65
1.1.3.09	GTOS.JUDIC., MULTAS E INDEM. A TERC-OBRA PUBLIC.	600.000,00
1.1.3.09	GTOS.JUDIC., MULTAS E INDEM. A TERC-AMBIENTE	250.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-COORD.GRAL.	196.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-TURISMO	600.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-INTENDENCIA	350.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-COORD.GRAL.	2.650.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-GOBIERNO	610.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-HACIENDA	2.590.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-OBRA PUBLICAS	350.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-TURISMO	290.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-MODERNIZACION	1.680.101,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-TRIB.CUENTAS	180.911,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-GOBIERNO	330.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-TURISMO	730.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC.-OBRA PUBLICAS	790.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS-AMBIENTE	2.851.723,89
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-INTENDENCIA	560.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-SEC.GRAL	15.650.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-PROC.GRAL	200.000,00

1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-GOBIERNO	1.997.054,44
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-HACIENDA	7.160.500,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-DES.SOCIAL	20.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-OBRA PUBLIC.	340.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-AMBIENTE	2.423.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-TURISMO	1.304.589,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-MODERNIZ.	300.000,00
1.1.3.17	PRACTICA RENTADA-COORD.GRAL.	1.250.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.843.300,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	3.642.000,00
1.3.1.05	DEPORTES-DES.SOCIAL	223.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP-COORD.GRAL.	828.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP-AMBIENTE	41.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP-TURISMO	2.550.000,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	22.201.300,00
1.3.2.01	PROG. VINCULADO AL TRANS.Y A LA SEG VIAL-GOB.	1.561.000,00
1.3.2.02	PROG. VINCULADO A LA EDUC.Y AL EMPLEO-GOB.	730.000,00
1.3.2.03	PROG.VINCULADO A LA INFRAESTRUC.-OBRA PUBL.	290.000,00
1.3.2.03	PROG.VINCULADO A LA INFRAESTRUC.-GOBIERNO	70.000,00
1.3.2.04	PROG.VINCULADO A LA ACCION SOCIAL-INTENDENCIA	1.480.000,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS-COORD.GRAL	900.000,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS-SEC.GRAL	150.000,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS-GOBIERNO	2.453.300,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS-HACIENDA	5.100.000,00
1.3.2.10	PROG.VINCULADO AL MEDIO AMBIENTE- GOBIERNO	77.000,00
1.3.2.10	PROG.VINCULADO AL MEDIO AMBIENTE- AMBIENTE	9.390.000,00
3	OTRAS EROGACIONES	14.900.000,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	14.900.000,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	14.900.000,00
3.1.1.03	DEUDA POR JUICIO- PROC.GRAL.	14.900.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	202.214.664,90

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENE 2020

RESOLUCION N° 095

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 80.068-SG-2019

VISTO el Art. 17º y 18º de la Ordenanza N° 15.522 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2019,y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de los recursos se observaron, partidas en las cuales existen incrementos vinculados a la recaudación tributaria, intereses financieros, convenios específicos y a recursos provenientes de otras fuentes financieras;

QUE además resultaron insuficientes los créditos presupuestarios de cuentas de gastos por lo que resulta necesario reforzar los mismos para atender erogaciones futuras;

QUE el Art. 17° Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza N°15.522, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE el Art.18° Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Art.2° de la Ordenanza N° 15.522 y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Art. 3° de la Ordenanza precedentemente mencionada ni el resultado del ejercicio;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>INCISO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>01</u>	<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>234.963.829,95</u>
<u>01 01</u>	<u>TRIBUTARIOS</u>	<u>174.194.450,60</u>
<u>01 01 01</u>	<u>IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL</u>	<u>8.560.641,91</u>
01 01 01 01	IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO	1.621.232,06
01 01 01 02	IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	6.939.409,85

<u>INCISO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>01</u>	<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>234.963.829,95</u>
<u>01 01</u>	<u>TRIBUTARIOS</u>	<u>174.194.450,60</u>
<u>01 01 01</u>	<u>IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL</u>	<u>8.560.641,91</u>
01 01 01 01	IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO	1.621.232,06
01 01 01 02	IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	6.939.409,85
<u>01 01 03</u>	<u>TASAS MUNICIPALES</u>	<u>160.494.082,06</u>
<u>01 01 03 01</u>	<u>TASA SOBRE ACTIVIDADES COMERC.E INDUST</u>	<u>29.264.832,91</u>
01 01 03 01 01	TASA DE INSPEC., SEGURIDAD, SALUBRID.E HIG.	28.785.995,92
01 01 03 01 02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	478.836,99
<u>01 01 03 04</u>	<u>TASA DE ILUMINACION VIAL</u>	<u>129.023.801,27</u>
<u>01 01 03 05</u>	<u>TASA P/SERVICIOS DE PROT.SANITARIA Y AMB.</u>	<u>253.193,29</u>

01 01 03 05 02	TASAS AMBIENTALES	253.193,29
01 01 03 07	TASAS QUE INCIDEN SOBRE EL PATRIMONIO	1.952.254,59
01 01 03 07 01	TASA GENERAL DE INMUEBLE	1.952.254,59
01 01 04	CONTRIBUCIONES	86.568,64
01 01 04 01	CONTRIB.QUE INCIDEN S/LA OCUPACION DE ESP.PUB	42.877,31
01 01 04 02	CONTRIB.QUE INCIDEN S/EL PATRIMONIO	43.691,33
01 01 05	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	5.053.157,99
01 01 05 01	PLANES DE PAGO	4.807.757,45
01 01 05 02	PLANES DE PAGO JUDICIALIZADOS	245.400,54
01.02	NO TRIBUTARIOS	60.769.379,35
01 02 04	OTROS NO TRIBUTARIOS	60.769.379,35
01 02 04 01	INGRESOS VARIOS	14.478.686,09
01 02 04 01 01	INTERESES	14.478.686,09
01 02 04 02	TRANSFERENCIAS PROVINCIALES	46.290.693,26
02	RECURSOS DE CAPITAL	407.400,00
02.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	407.400,00
02 02 02	TRANSFERENCIAS DE NACION	407.400,00
	TOTAL RECURSOS Y FTES. FINANCIERAS	235.371.229,95

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2019, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias.

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	235.371.229,95
1.	EROGACIONES CORRIENTES	223.268.063,86
1.1	GASTOS CORRIENTES	177.057.370,60
1.1.1	PERSONAL-HACIENDA	19.718.141,98
1.1.1	PERSONAL-CONCEJO DELIBERANTE	23.928.094,37
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	4.087.332,98
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-OBRA PUBLICAS	1.524.412,98
1.1.2.06	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-GOBIERNO	80.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-DES.SOCIAL	2.482.920,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	129.323.801,27
1.1.3.01	ELECTRIC, GAS Y AGUA-SECRETARIA GRAL.	129.023.801,27
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-DES.SOCIAL	300.000,00

1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.210.693,26
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	46.210.693,26
1.3.2.04	PROGRAMAS VINCULADOS AL DESARROLLO SOC-DES.SOCIAL	46.210.693,26
2	GASTOS DE CAPITAL	12.103.166,09
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	12.103.166,09
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	407.400,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-DES.SOCIAL	381.900,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-DES.SOCIAL	25.500,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	11.695.766,09
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-OBRA PUBLICAS	11.695.766,09
	TOTAL GASTOS (+)APLIC. FINANC.	235.371.229,95

ARTÍCULO 3º.- INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.522-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 DE ENERO DE 2020 .-

RESOLUCION N° 096.-
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 77342-SG-2019.-

VISTO los Art. N° 17 y N° 18 de la Ordenanza N° 15.522 que aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE al cierre del Ejercicio 2.018, surge un resultado presupuestario positivo, el cual es incorporado al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2.019, bajo el concepto de Fuentes Financieras, y que la misma asciende a la suma de \$ 223.099.818,60 (Pesos Doscientos Veintitrés Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dieciocho con 60/100);

QUE el Art. N°17 de la Ordenanza citada faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por concepto de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE el Art. N° 18 autoriza al Departamento Ejecutivo municipal para introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2019, en las erogaciones que van a ser financiadas con incrementos en los montos de los recursos, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterara el resultado del ejercicio;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCORPORAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
--------	-----------------------	---------

04	FUENTES FINANCIERAS	223.099.816,60
04.03	DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	223.099.816,60
	TOTAL RECURSOS Y FTES.FINANCIERAS	223.099.816,60

ARTÍCULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de la Erogaciones del Ejercicio 2019, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	223.099.818,60
1	EROGACIONES CORRIENTES	112.251.965,43
1.1	GASTOS CORRIENTES	112.251.965,43
1.1.1	PERSONAL-CONCEJO	62.251.965,43
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	50.000.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS-AMBIENTE	50.000.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	110.847.853,17
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	110.847.853,17
2.1.2	CONSTRUCCIONES	110.847.853,17
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-OBRA PUBLICAS	110.847.853,17
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	223.099.818,60

ARTÍCULO 3º.- INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.522-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 DE ENERO 2020 .-

RESOLUCIÓN N° 097.-
SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019.-

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Turismo al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>479.418,06</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>479.418,06</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>479.418,06</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>15.582,00</u>
<u>1.1.2.01</u>	<u>COMBUSTIB.Y LUBRICANTES-TURISMO</u>	<u>8.100,00</u>
<u>1.1.2.08</u>	<u>RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-TURISMO</u>	<u>6.482,00</u>
<u>1.1.2.09</u>	<u>PREMIOS,CONDECORAC.Y HOMENAJES-TURISMO</u>	<u>1.000,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>463.836,06</u>
<u>1.1.3.02</u>	<u>TRANSP.Y ALMACENAJE-TURISMO</u>	<u>10.000,00</u>
<u>1.1.3.03</u>	<u>PASAJES-TURISMO</u>	<u>7.000,00</u>
<u>1.1.3.07</u>	<u>SEGUROS-TURISMO</u>	<u>2.000,06</u>
<u>1.1.3.08</u>	<u>ALQUILERES-TURISMO</u>	<u>6.750,00</u>
<u>1.1.3.11</u>	<u>ESTUD.INVESTIG.Y ASISTENCIA TECNICA-TURISMO</u>	<u>40.000,00</u>
<u>1.1.3.16</u>	<u>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-TURISMO</u>	<u>398.086,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>479.418,06</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>479.418,06</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>479.418,06</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>479.418,06</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>103.898,00</u>
<u>1.1.2.03</u>	<u>PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA- TURISMO</u>	<u>49.220,00</u>
<u>1.1.2.05</u>	<u>MATERIALES DE CONSTRUCCION- TURISMO</u>	<u>22.938,00</u>
<u>1.1.2.10</u>	<u>OTROS BIENES DE CONSUMO-TURISMO</u>	<u>31.740,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>375.520,06</u>
<u>1.1.3.10</u>	<u>VIATICOS Y MOVILIDAD-TURISMO</u>	<u>175.020,06</u>
<u>1.1.3.12</u>	<u>GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION-TURISMO</u>	<u>148.500,00</u>

1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-TURISMO	52.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	479.418,06

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENE 2020

RESOLUCION N° 098 .-
SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Hacienda al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>2.512.538,00</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>2.439.538,00</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>2.439.538,00</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>2.423.868,00</u>
<u>1.1.2.03</u>	<u>PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-HACIENDA</u>	<u>2.403.700,00</u>
<u>1.1.2.07</u>	<u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE FARMACIA- HACIENDA</u>	<u>3.650,00</u>
<u>1.1.2.08</u>	<u>RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-HACIENDA</u>	<u>16.518,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>15.670,00</u>
<u>1.1.3.03</u>	<u>PASAJES-HACIENDA</u>	<u>8.620,00</u>
<u>1.1.3.12</u>	<u>GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION-HACIENDA</u>	<u>50,00</u>
<u>1.1.3.13</u>	<u>CONSERVACION Y REPARACION-HACIENDA</u>	<u>7.000,00</u>
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>73.000,00</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>73.000,00</u>
<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>73.000,00</u>

2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-HACIENDA	73.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	2.512.538,00

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	2.512.538,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	2.504.538,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	2.504.538,00
1.1.1	PERSONAL-HACIENDA	1.200.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	87.100,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEGURIDAD-HACIENDA	1.600,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- HACIENDA	85.500,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.217.438,00
1.1.3.08	ALQUILERES-HACIENDA	8.600,00
1.1.3.11	ESTUD.,INVESTIG.Y ASIST.TECNICA-HACIENDA	1.186.800,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-HACIENDA	22.038,00
2	GASTOS DE CAPITAL	8.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	8.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	8.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL- HACIENDA	8.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	2.512.538,00

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENE 2020

RESOLUCION N° 099.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Desarrollo Social al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	6.404.095,71
<u>1</u>	EROGACIONES CORRIENTES	6.404.095,71
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	3.339.597,00
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	1.652.886,00
<u>1.1.2.04</u>	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-DES.SOCIAL	3.530,73
<u>1.1.2.06</u>	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-DES.SOCIAL	250,00
<u>1.1.2.07</u>	MATERIALES Y PROD.DE FARMACIA-DES.SOCIAL	395.058,00
<u>1.1.2.08</u>	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-DES.SOCIAL	14.818,57
<u>1.1.2.09</u>	PREMIOS,CONDEC.Y HOMENAJES-DES.SOCIAL	19.500,00
<u>1.1.2.10</u>	OTROS BIENES DE CONSUMO-DES.SOCIAL	1.219.728,70
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	1.686.711,00
<u>1.1.3.03</u>	PASAJES-DES.SOCIAL	1.276,00
<u>1.1.3.06</u>	COMISIONES-DES.SOCIAL	1.695,00
<u>1.1.3.10</u>	VIATICOS Y MOVILIDAD-DES.SOCIAL	3.700,00
<u>1.1.3.11</u>	ESTUD.INVEST Y ASISTENCIA TECNICA-DES SOCIAL	111.000,00
<u>1.1.3.12</u>	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-DES.SOCIAL	83.050,00
<u>1.1.3.13</u>	CONSERVACION Y REPARACION-DES.SOCIAL	1.448.990,00
<u>1.1.3.15</u>	IMPUESTOS,DERECHOS Y TASAS-DES.SOCIAL	37.000,00
<u>1.3</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.064.498,71
<u>1.3.1</u>	AL SECTOR PRIVADO	1.224.498,71
<u>1.3.1.09</u>	OTROS NEP-DES.SOCIAL	1.224.498,71
<u>1.3.2</u>	AL SECTOR PUBLICO	1.840.000,00
<u>1.3.2.04</u>	PROG.VINCULADO AL DES. SOCIAL-DES.SOCIAL	1.840.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	6.404.095,71

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
---------------	------------------------------	----------------

	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>6.404.095,71</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>6.404.095,71</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>1.368.595,00</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>55.913,00</u>
<u>1.1.2.02</u>	<u>REPUESTOS-DES.SOCIAL</u>	<u>49.160,00</u>
<u>1.1.2.03</u>	<u>PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-DES.SOCIAL</u>	<u>6.753,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>1.312.682,00</u>
<u>1.1.3.07</u>	<u>SEGUROS-DES.SOCIAL</u>	<u>220.142,00</u>
<u>1.1.3.08</u>	<u>ALQUILERES-DES.SOCIAL</u>	<u>30.000,00</u>
<u>1.1.3.09</u>	<u>GTOS.JUDICIALES,MULTAS E INDEM.A TERC.-DES.SOCIAL</u>	<u>555.000,00</u>
<u>1.1.3.16</u>	<u>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES- DES.SOCIAL</u>	<u>507.540,00</u>
<u>1.3</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>5.035.500,71</u>
<u>1.3.1</u>	<u>AL SECTOR PRIVADO</u>	<u>4.035.500,71</u>
<u>1.3.1.01</u>	<u>SUBS.SUBVENCIONES Y BECAS-DES.SOCIAL</u>	<u>2.295.500,71</u>
<u>1.3.1.05</u>	<u>DEPORTES-DES.SOCIAL</u>	<u>985.000,00</u>
<u>1.3.1.08</u>	<u>VOLUNTARIADO-DES.SOCIAL</u>	<u>755.000,00</u>
<u>1.3.2</u>	<u>AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>1.000.000,00</u>
<u>1.3.2.02</u>	<u>PROG.VINCULADO A LA EDU.Y AL EMPLEO-DES.SOCIAL</u>	<u>1.000.000,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>6.404.095,71</u>

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENE 2020

RESOLUCION N° 100.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>1.589.379,19</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>1.589.379,19</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>1.589.379,19</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>255.767,42</u>
<u>1.1.2.01</u>	<u>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>197.526,42</u>
<u>1.1.2.02</u>	<u>REPUESTOS-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>57.132,00</u>
<u>1.1.2.04</u>	<u>UTILES Y MATERIALES DE ASEO-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>638,00</u>
<u>1.1.2.08</u>	<u>RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>471,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>1.342.611,77</u>
<u>1.1.3.06</u>	<u>COMISIONES-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>311,00</u>
<u>1.1.3.09</u>	<u>GTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEM.A TERC.-OBRAS PUBLI.</u>	<u>1.063.654,22</u>
<u>1.1.3.11</u>	<u>ESTUD.INVESTIG Y ASISTENCIA TECNICA-OBRAS PUBLICAS</u>	<u>108.666,00</u>
<u>1.1.3.13</u>	<u>CONSERVACION Y REPARACION-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>44.670,00</u>
<u>1.1.3.16</u>	<u>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>125.310,55</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>1.589.379,19</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>1.598.379,19</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>1.598.379,19</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>1.598.379,19</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>1.468.325,52</u>
<u>1.1.2.03</u>	<u>PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>295.251,64</u>
<u>1.1.2.05</u>	<u>MATERIALES DE CONSTRUCCION-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>811.823,88</u>
<u>1.1.2.06</u>	<u>VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>315.000,00</u>
<u>1.1.2.10</u>	<u>OTROS BIENES DE CONSUMO-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>46.250,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>130.253,67</u>
<u>1.1.3.03</u>	<u>PASAJES-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>54.147,67</u>
<u>1.1.3.12</u>	<u>GTOS DE IMPRENTA Y REPRODUC.-OBRAS PUBLIC.</u>	<u>75.906,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>1.598.379,19</u>

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENE 2020

RESOLUCION N° 101.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11° de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>31.994.368,11</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>31.993.788,11</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>31.223.788,11</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-AMBIENTE</u>	<u>30.000.000,00</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>12.600,00</u>
<u>1.1.2.01</u>	<u>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-AMBIENTE</u>	<u>100,00</u>
<u>1.1.2.05</u>	<u>MATERIALES DE CONSTRUCCION-AMBIENTE</u>	<u>12.500,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>1.211.188,11</u>
<u>1.1.3.09</u>	<u>GTOS.JUDICIALES,MULTAS E INDEM.A TERC.-AMBIENTE</u>	<u>1.211.188,11</u>
<u>1.3</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>770.000,00</u>
<u>1.3.2</u>	<u>AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>770.000,00</u>
<u>1.3.2.10</u>	<u>PROGRAMAS VINCULADOS AL MEDIO AMBIENTE-AMB.</u>	<u>770.000,00</u>
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>580,00</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>580,00</u>
<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>580,00</u>
<u>2.1.1.03</u>	<u>OTROS BIENES DE CAPITAL-AMBIENTE</u>	<u>580,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>31.994.368,11</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>31.994.368,11</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>31.993.788,11</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>31.993.788,11</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>3.126.944,68</u>
<u>1.1.2.02</u>	<u>REPUESTOS-AMBIENTE</u>	<u>163.298,63</u>
<u>1.1.2.03</u>	<u>PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-AMBIENTE</u>	<u>258.982,45</u>
<u>1.1.2.04</u>	<u>UTILES Y MATERIALES DE ASEO-AMBIENTE</u>	<u>955.068,00</u>
<u>1.1.2.06</u>	<u>VESTUARIO Y ART.DE SEGURIDAD-AMBIENTE</u>	<u>1.609.577,22</u>
<u>1.1.2.07</u>	<u>MATERIALES Y PROD.DE FARMACIA-AMBIENTE</u>	<u>30.000,00</u>
<u>1.1.2.08</u>	<u>RACIONAMIENTO Y ALIMENTO-AMBIENTE</u>	<u>25.000,00</u>
<u>1.1.2.10</u>	<u>OTROS BIENES DE CONSUMO-AMBIENTE</u>	<u>85.018,38</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>28.866.843,43</u>
<u>1.1.3.03</u>	<u>PASAJES-AMBIENTE</u>	<u>60.000,00</u>
<u>1.1.3.07</u>	<u>SEGUROS-AMBIENTE</u>	<u>16.800,00</u>
<u>1.1.3.08</u>	<u>ALQUILERES-AMBIENTE</u>	<u>1.102.400,00</u>
<u>1.1.3.10</u>	<u>VIATICOS Y MOVILIDAD-AMBIENTE</u>	<u>90.440,00</u>
<u>1.1.3.11</u>	<u>ESTUD.,INVEST.Y ASISTENC.TECNICA-AMBIENTE</u>	<u>279.802,69</u>
<u>1.1.3.12</u>	<u>GTOS.DE IMPRENTA Y REPRODUCCION-AMBIENTE</u>	<u>249.026,00</u>
<u>1.1.3.13</u>	<u>CONSERVACION Y REPARACION-AMBIENTE</u>	<u>41.322,03</u>
<u>1.1.3.14</u>	<u>SERVICIOS PUBLICOS-AMBIENTE</u>	<u>27.019.112,77</u>
<u>1.1.3.16</u>	<u>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-AMBIENTE</u>	<u>7.939,94</u>
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>580,00</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>580,00</u>
<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>580,00</u>
<u>2.1.1.02</u>	<u>MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-AMBIENTE</u>	<u>580,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>31.994.368,11</u>

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENE 2020

RESOLUCION N° 102.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Gobierno al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTES</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>3.631.4789,76</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>3.617.445,96</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>3.235.603,96</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>18.140,00</u>
<u>1.1.2.01</u>	<u>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-GOBIERNO</u>	<u>6.070,00</u>
<u>1.1.2.05</u>	<u>MATERIALES DE CONSTRUCCION-GOBIERNO</u>	<u>12.070,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>3.217.463,96</u>
<u>1.1.3.08</u>	<u>ALQUILERES-GOBIERNO</u>	<u>45.000,00</u>
<u>1.1.3.09</u>	<u>GASTOS JUDICIALES,MULTAS E IND.A TERC.-GOBIERNO</u>	<u>3.172.463,96</u>
<u>1.3</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>381.842,00</u>
<u>1.3.2</u>	<u>AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>381.842,00</u>
<u>1.3.2.02</u>	<u>PROG.VINCULADO A LA EDUC. Y AL EMPLEO-GOBIERNO</u>	<u>103.000,00</u>
<u>1.3.2.10</u>	<u>PROG.VINCULADO AL MEDIO AMBIENTE-GOBIERNO</u>	<u>278.842,00</u>
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>14.032,80</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>14.032,80</u>
<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>14.032,80</u>
<u>2.1.1.03</u>	<u>OTROS BIENES DE CAPITAL-GOBIERNO</u>	<u>14.032,80</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>3.631.478,76</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTES</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>3.631.478,76</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>3.631.478,76</u>

<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>3.631.478,76</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>2.180.145,95</u>
<u>1.1.2.02</u>	<u>REPUESTOS-GOBIERNO</u>	<u>158.762,08</u>
<u>1.1.2.03</u>	<u>PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-GOBIERNO</u>	<u>86.899,69</u>
<u>1.1.2.04</u>	<u>UTILES Y MATERIALES DE ASEO- GOBIERNO</u>	<u>224.335,00</u>
<u>1.1.2.06</u>	<u>VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-GOBIERNO</u>	<u>795.750,00</u>
<u>1.1.2.07</u>	<u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE FARMACIA-GOBIERNO</u>	<u>5.260,80</u>
<u>1.1.2.08</u>	<u>RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-GOBIERNO</u>	<u>54.540,00</u>
<u>1.1.2.10</u>	<u>OTROS BIENES DE CONSUMO- GOBIERNO</u>	<u>854.598,38</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>1.451.332,81</u>
<u>1.1.3.03</u>	<u>PASAJES-GOBIERNO</u>	<u>60.000,00</u>
<u>1.1.3.07</u>	<u>SEGUROS-GOBIERNO</u>	<u>500.000,00</u>
<u>1.1.3.10</u>	<u>VIATICOS Y MOVILIDAD-GOBIERNO</u>	<u>242.590,00</u>
<u>1.1.3.12</u>	<u>GTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION-GOBIERNO</u>	<u>489.181,00</u>
<u>1.1.3.13</u>	<u>CONSERVACION Y REPARACION-GOBIERNO</u>	<u>117.141,81</u>
<u>1.1.3.16</u>	<u>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-GOBIERNO</u>	<u>42.420,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>3.631.478,76</u>

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por al DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENERO 2020 .-

RESOLUCION N° 103 .-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de Intendencia al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>2.629.316,17</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>2.629.316,17</u>

<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>2.629.316,17</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>16.773,00</u>
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-INTENDENCIA	180,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-INTENDENCIA	600,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-INTENDENCIA	499,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-INTENDENC	9.500,00
1.1.2.07	MATERIALES Y PROD.DE FARMACIA-INTENDENCIA	60,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-INTENDENCIA	5.934,00
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>2.612.543,17</u>
1.1.3.03	PASAJES-INTENDENCIA	11.767,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD-INTENDENCIA	2.350.000,00
1.1.3.11	ESTUD.,INVESTIG.Y ASISTENCIA TEC.-INTENDENCIA	227.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-INTENDENCIA	23.776,17
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>2.629.316,17</u>

ARTÍCULO 2°.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>2.629.316,17</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>2.629.316,17</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>2.629.316,17</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>40.343,60</u>
1.1.2.02	REPUESTOS-INTENDENCIA	1.499,00
1.1.2.09	PREMIOS,CONDEC.Y HOMENAJES-INTENDENCIA	17.500,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-INTENDENCIA	21.344,60
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>2.588.972,57</u>
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-INTENDENCIA	100.713,40
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD-INTENDENC	71.629,17
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-INTENDENCIA	2.416.630,00
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>2.629.316,17</u>

ARTÍCULO 3°.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENERO 2020 .-

RESOLUCION N° 104 .-
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11° de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Procuración General al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>80.373,60</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>10.873,60</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>3.474,60</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>2.400,00</u>
<u>1.1.2.03</u>	<u>PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-PROC.GRAL.</u>	<u>2.400,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>1.074,60</u>
<u>1.1.3.10</u>	<u>VIATICOS Y MOVILIDAD-PROC. GRAL.</u>	<u>1.074,60</u>
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>7.399,00</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>7.399,00</u>
<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>7.399,00</u>
<u>2.1.1.02</u>	<u>MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-PROC.GRAL.</u>	<u>7.399,00</u>
<u>3</u>	<u>OTRAS EROGACIONES</u>	<u>69.500,00</u>
<u>3.1</u>	<u>APLICACIONES FINANCIERAS</u>	<u>69.500,00</u>
<u>3.1.1</u>	<u>AMORTIZACION DE LA DEUDA</u>	<u>69.500,00</u>
<u>3.1.1.03</u>	<u>DEUDA POR JUICIO-PROC.GRAL.</u>	<u>69.500,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>80.373,60</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>80.373,60</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>80.373,60</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>15.373,60</u>

<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>6.900,00</u>
1.1.2.07	MATERIALES Y PROD.DE FARMACIA-PROC.GRAL.	2.400,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-PROC.GRAL.	4.500,00
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>8.473,60</u>
1.1.3.11	ESTUD.INVESTIG.Y ASISTENC.TECNICA-PROC.GRAL.	1.074,60
1.1.3.15	IMPUESTOS,DERECHOS Y TASAS-PROC.GRAL	7.399,00
<u>1.3</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>65.000,00</u>
<u>1.3.2</u>	<u>AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>65.000,00</u>
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS-PROC.GRAL.	65.000,00
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>80.373,60</u>

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENERO 2020

RESOLUCION N° 105 .-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría General al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>9.306.242,93</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>9.297.549,93</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>8.892.549,93</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>43.300,00</u>
<u>1.1.2.01</u>	<u>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-SEC.GRAL.</u>	<u>300,00</u>
<u>1.1.2.06</u>	<u>VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-SEC.GRAL</u>	<u>43.000,00</u>

<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>8.849.249,93</u>
<u>1.1.3.01</u>	<u>ELECTRIC.GAS Y AGUA-SEC.GRAL.</u>	<u>971.349,93</u>
<u>1.1.3.03</u>	<u>PASAJES-SEC.GRAL.</u>	<u>6.500,00</u>
<u>1.1.3.04</u>	<u>COMUNICACIONES-SEC.GRAL.</u>	<u>2.975.000,00</u>
<u>1.1.3.06</u>	<u>COMISIONES-SEC.GRAL.</u>	<u>4.655.000,00</u>
<u>1.1.3.09</u>	<u>GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEM. A TERC.-SEC.GRAL</u>	<u>65.000,00</u>
<u>1.1.3.10</u>	<u>VIATICOS Y MOVILIDAD-SEC.GRAL</u>	<u>4.400,00</u>
<u>1.1.3.11</u>	<u>ESTUD.INVESTIG.Y ASISTENCIA TECNICA-SEC.GRAL.</u>	<u>172.000,00</u>
<u>1.3</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>405.000,00</u>
<u>1.3.1</u>	<u>AL SECTOR PRIVADO</u>	<u>405.000,00</u>
<u>1.3.1.03</u>	<u>CULTURA-SEC.GRAL.</u>	<u>405.000,00</u>
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>8.693,00</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>8.693,00</u>
<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>8.693,00</u>

<u>2.1.1.02</u>	<u>MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA -SEC.GRAL</u>	<u>8.693,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>9.306.242,93</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>9.306.242,93</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>9.306.242,93</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>9.306.242,93</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-SEC.GRAL.</u>	<u>4.655.000,00</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>871.659,93</u>
<u>1.1.2.02</u>	<u>REPUESTOS-SEC.GRAL.</u>	<u>271.150,00</u>
<u>1.1.2.03</u>	<u>PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA- SEC.GRAL.</u>	<u>215.400,00</u>
<u>1.1.2.04</u>	<u>UTILES Y MATERIALES DE ASEO-SEC.GRAL.</u>	<u>76.000,00</u>
<u>1.1.2.05</u>	<u>MATERIALES DE CONSTRUCCION-SEC.GRAL.</u>	<u>52.800,00</u>
<u>1.1.2.10</u>	<u>OTROS BIENES DE CONSUMO-SEC.GRAL</u>	<u>256.309,93</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>3.779.583,00</u>
<u>1.1.3.07</u>	<u>SEGUROS-SEC.GRAL.</u>	<u>766.000,00</u>
<u>1.1.3.12</u>	<u>GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-SEC.GRAL.</u>	<u>976.950,00</u>
<u>1.1.3.13</u>	<u>CONSERVACION Y REPARACION-SEC.GRAL.</u>	<u>151.100,00</u>
<u>1.1.3.16</u>	<u>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-SEC.GRAL</u>	<u>1.885.533,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>9.306.242,93</u>

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 ENERO 2020 .-

RESOLUCION N° 106 .-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Jefatura de Gabinete al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>89.851,00</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>89.851,00</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>89.851,00</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>30.051,00</u>
<u>1.1.2.04</u>	<u>UTILES Y MATERIALES DE ASEO-JEFATURA</u>	<u>370,00</u>
<u>1.1.2.08</u>	<u>RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-JEFATURA</u>	<u>23.331,00</u>
<u>1.1.2.10</u>	<u>OTROS BIENES DE CONSUMO-JEFATURA</u>	<u>6.350,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>59.800,00</u>
<u>1.1.3.16</u>	<u>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-JEFATURA</u>	<u>59.800,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>89.851,00</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>89.851,00</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>89.851,00</u>

1.1	GASTOS CORRIENTES	89.851,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	7.900,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-JEFATURA	3.200,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEGURIDAD-JEFATURA	4.700,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	81.951,00
1.1.3.03	PASAJES-JEFATURA	33.011,00
1.1.3.11	ESTUD.INVESTIGAC.Y ASIST.TECNICA-JEFATURA	48.940,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	89.851,00

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-
SAVOY URIBURU

SALTA, 31 E NERO 2020

RESOLUCION N° 107.-
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Coordinación General al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	4.211.790,64
1	EROGACIONES CORRIENTES	4.211.790,64
1.1	GASTOS CORRIENTES	4.141.790,64
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	4.615,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-COORD.GRAL	4.615,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.137.175,64
1.1.3.06	COMISIONES-COORD.GRAL.	4.040.825,64

1.1.3.08	ALQUILERES-COORD.GRAL	28.500,00
1.1.3.09	GASTOS JUDICIALES,MULTAS E INDEM.A TERC.-COORD.GRAL	40.200,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS-COORD.GRAL.	27.650,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	70.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP-COORD.GRAL.	70.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	4.211.790,64

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	4.211.790,64
1	EROGACIONES CORRIENTES	4.211.790,64
1.1	GASTOS CORRIENTES	4.211.790,64
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	792.091,61
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-COORD.GRAL.	19.750,00
1.1.2.02	REPUESTOS-COORD.GRAL.	6.911,60
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA- COORD.GRAL.	17.972,07
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-COORD.GRAL.	42.530,00
1.1.2.07	MAT.Y PROD.DE FARMACIA-COORD.GRAL.	4.643,65
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-COORD.GRAL.	14.191,00
1.1.2.09	PREMIOS, CONDEC.Y HOMENAJES-COORD.GRAL.	667.570,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-COORD.GRAL.	18.523,29
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.419.699,03
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE-COORD.GRAL.	48.500,00
1.1.3.03	PASAJES-COORD.GRAL	499.270,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES-COORD.GRAL.	27.750,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-COORD.GRAL	164.000,00
1.1.3.11	ESTUD.,INVESTIGAC.Y ASISTENCIA TEC.-COORD.GRAL	1.099.670,13
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-COORD.GRAL.	980.890,93
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-COORD.GRAL.	4.363,12
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-COORD.GRAL.	595.254,85
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	4.211.790,64

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 DE ENERO DE 2020

RESOLUCIÓN N° 108 .-
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11° de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Modernización al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTES</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>384.822,00</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>212.907,00</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>165.078,00</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>10.895,00</u>
<u>1.1.2.03</u>	<u>PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-MODERNIZACION</u>	<u>3.293,00</u>
<u>1.1.2.04</u>	<u>UTILES Y MATERIALES DE ASEO-MODERNIZACION</u>	<u>1.403,00</u>
<u>1.1.2.05</u>	<u>MATERIALES DE CONSTRUCCION-MODERNIZACION</u>	<u>61,00</u>
<u>1.1.2.08</u>	<u>RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-MODERNIZACION</u>	<u>4.138,00</u>
<u>1.1.2.09</u>	<u>PREMIOS, CONDEC. Y HOMENAJES-MODERNIZACION</u>	<u>2.000,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>154.183,00</u>
<u>1.1.3.08</u>	<u>ALQUILERES-MODERNIZACION</u>	<u>10.000,00</u>
<u>1.1.3.10</u>	<u>VIATICOS Y MOVILIDAD-MODERNIZACION</u>	<u>52.647,00</u>
<u>1.1.3.11</u>	<u>ESTUD. INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA-MODERNIZ.</u>	<u>90.536,00</u>
<u>1.1.3.13</u>	<u>CONSERVACION Y REPARACION-MODERNIZACION</u>	<u>1.000,00</u>
<u>1.3</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>47.829,00</u>
<u>1.3.1</u>	<u>AL SECTOR PRIVADO</u>	<u>47.829,00</u>
<u>1.3.1.09</u>	<u>OTROS NEP-MODERNIZACION</u>	<u>47.829,00</u>
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>171.915,00</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>171.915,00</u>
<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>171.915,00</u>
<u>2.1.1.01</u>	<u>MAQUINARIAS Y EQUIPOS-MODERNIZACION</u>	<u>167.725,00</u>
<u>2.1.1.03</u>	<u>OTROS BIENES DE CAPITAL-MODERNIZACION</u>	<u>4.190,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>384.822,00</u>

--	--	--

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>384.822,00</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>382.622,00</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>382.622,00</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>182.193,00</u>
<u>1.1.2.02</u>	<u>REPUESTOS-MODERNIZACION</u>	<u>159.700,00</u>
<u>1.1.2.10</u>	<u>OTROS BIENES DE CONSUMO-MODERNIZACION</u>	<u>22.493,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>200.429,00</u>
<u>1.1.3.03</u>	<u>PASAJES-MODERNIZACION</u>	<u>158.150,00</u>
<u>1.1.3.12</u>	<u>GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-MODERNIZACION</u>	<u>9.350,00</u>
<u>1.1.3.16</u>	<u>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-MODERNIZAC.</u>	<u>32.929,00</u>
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>2.200,00</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>2.200,00</u>
<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>2.200,00</u>
<u>2.1.1.02</u>	<u>MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-MODERNIZACION</u>	<u>2.200,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>384.822,00</u>

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 DE ENERO DE 2020

RESOLUCIÓN N° 109.-
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019.-

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos del Tribunal de Cuentas al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	176.000,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	176.000,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	176.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	16.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-TRIB.CUENTAS	16.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	160.000,00
1.1.3.11	ESTUDIO,INVESTIG.Y ASISTENC.TEC-TRIB.CUENTAS	160.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	176.000,00

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	176.000,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	176.000,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	176.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	16.000,00

1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION- TRIB.CUENTAS	16.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	160.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-TRIB.CUENTAS	160.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	176.000,00

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 31 DE ENERO DE 2020

RESOLUCIÓN N° 110.-
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 80072-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos del Tribunal de Faltas al 10 de diciembre del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTES</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>15.724,00</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>15.724,00</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>15.724,00</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>15.624,00</u>
<u>1.1.2.02</u>	<u>REPUESTOS-TRIB.FALTAS</u>	<u>300,00</u>
<u>1.1.2.03</u>	<u>PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-TRIB.FALTAS</u>	<u>15.324,00</u>
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>100,00</u>
<u>1.1.3.06</u>	<u>COMISIONES-TRIB.FALTAS</u>	<u>100,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>15.724,00</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTES</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>15.724,00</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>15.724,00</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>15.724,00</u>

<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>15.724,00</u>
<u>1.1.2.10</u>	<u>OTROS BIENES DE CONSUMO-TRIB.FALTAS</u>	<u>15.724,00</u>
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>15.724,00</u>

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 04 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 111
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00162/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 005736-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00162/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "13 DE ABRIL – DON CEFERINO – SAN ANTONIO – MOROSINI".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 31/01/2020 a hora 12:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "MONTAÑO DAVID FRANCISCO" y "CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 22 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00162/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "13 DE ABRIL – DON CEFERINO – SAN ANTONIO – MOROSINI" con un presupuesto oficial autorizado de \$70.192.50 (Pesos Setenta Mil Ciento Noventa y Dos con 50/100)

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "MONTAÑO DAVID FRANCISCO"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "MONTAÑO DAVID FRANCISCO" por la suma de \$70.192.50 (Pesos Setenta Mil Ciento Noventa y Dos con 50/100) considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta_

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar

AMADOR

SALTA, 04 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 112
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00164/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 005728-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00164/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "ALMUDENA".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 03/02/2020 a hora 11:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "CUELLAR CLEMENTINA NICOLASA" y "MENDEZ EDUARDO ABEL"
QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 24 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00164/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "ALMUDENA" con un presupuesto oficial autorizado de \$50.079.00 (Pesos Cincuenta Mil Setenta y Nueve con 50/100).

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "CUELLAR CLEMENTINA NICOLASA" _

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "CUELLAR CLEMENTINA NICOLASA" por la suma de \$50.079.00 (Pesos Cincuenta Mil Setenta y Nueve con 00/100) considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.

AMADOR

SALTA, 04 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 113
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00163/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 005734-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00163/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "CENTRO"

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 31/01/2020 a hora 13:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "MENDEZ EDUARDO ABEL" y "FIGUEROA MAYRA ALEJANDRA"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 25 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00163/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "CENTRO" con un presupuesto oficial autorizado de \$50.350.50 (Pesos Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta con 50/100)

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "MENDEZ EDUARDO ABEL"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "MENDEZ EDUARDO ABEL" por la suma de \$50.350.50 (Pesos Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta con 50/100) considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta_

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-_

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.

AMADOR

SALTA, 04 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 114
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00165/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 005006-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00165/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SAN BENJAMIN".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 03/02/2020 a hora 11:50 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "FLORES DANIEL NICOLAS" Y "COOP. DE TRABAJO SAN JORGE LTDA".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 25 se adjunta dictamen realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00165/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "SAN BENJAMIN" con un presupuesto oficial autorizado de \$40144.50 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 50/01).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "FLORES DANIEL NICOLAS"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "FLORES DANIEL NICOLAS." por la suma de \$40.144.50 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 50/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 05 DE FEBRERO DE 2020

RESOLUCION N° 115

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5218-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaría de Protección Ciudadana, solicita una partida especial por la suma de \$ 4.140,00, para la adquisición de repuestos para el móvil 14 Moto Honda Tornada XR 250cc, Patente N° 407 HGR, perteneciente al parque automotor de la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo. El rodado en cuestión es utilizado para el patrullaje diario de detección de riesgo dentro del ámbito capitalino, como así también para el uso en lugares inaccesibles en temporadas de lluvias y tormentas fuertes, vehículo de gran utilidad para el resguardo del damnificado en inundaciones o anegamientos de las calles;

QUE a fs. 08 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 4.140,00;

QUE a fs. 10 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Cuatro Mil Ciento Cuarenta (\$ 4.140,00) bajo la responsabilidad del Dr. NICOLÁS KRIPPER D.N.I. N° 27.974.367 Secretario de Protección Ciudadana, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 05 FEBRERO 2020

RESOLUCION N° 116

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3539-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 9 la Secretaria de Juventud, Deporte y Cultura, solicita una partida especial la que será destinada para la contratación de los servicios de Taller de Rap: Ritmo y Poesía y un Torneo de competencia, comprendidos en el ciclo de "Encuentros de Rap y Hip Hop" a realizarse durante el mes de Febrero en el Centro cultural Dino Zaluzzi ;

QUE a fs. 12 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 40.000,00;

QUE a fs. 14 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Cuarenta Mil (\$40.000,00) bajo la responsabilidad de la Lic. MANUELA ARANCIBIA D.N.I. N° 31.356.506 Secretaria de la Juventud, Deporte y Cultura, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE LA JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 05 FEBRERO 2020

RESOLUCION N° 117

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5690-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Secretaría de Protección Ciudadana, solicita una partida especial por la suma de \$ 9.550 la que será destinada para la adquisición de 5 tóners para la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo;

QUE a fs. 07 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 9.550,00;

QUE a fs. 09 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Nueve Mil Quinientos Cincuenta (\$ 9.550,00) bajo la responsabilidad del Dr. NICOLAS KRIPPER D.N.I. N° 27.974.367 Secretaria de la Protección Ciudadana, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 06 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 118
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00167/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 005733-NP-202

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00167/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "ANGELITA – CEFERINO"

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 04/02/2020 a hora 09:40 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "SACARIAS RAMON" y "BARRIENTOS TANIA MACARENA"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 24 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00167/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "ANGELITA - CEFERINO" con un presupuesto oficial autorizado de Pesos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 (\$40.533,00).

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "SACARIAS RAMON"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "SACARIAS RAMON" por la suma de Pesos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 (\$40.533,00) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta. _

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.

AMADOR

SALTA, 06 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 119
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00168/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 005738-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00168/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LAVALLE, EL SOL, SANTA RITA SUR, BOULOGNE MER".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 04/02/2020 a hora 10:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "BARRIENTOS TANIA MACARENA" Y "SACARIAS RAMON".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 26 se adjunta dictamen realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00166/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "LAVALLE, EL SOL, SANTA RITA SUR, BOULOGNE MER" con un presupuesto oficial autorizado de \$31.059.00 (Pesos Treinta y Un Mil Cincuenta y Nueve con 00/01).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "BARRIENTOS TANIA MACARENA"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "BARRIENTOS TANIA MACARENA." por la suma de \$32.590.50 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa con 50/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 06 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 120
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00166/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 005739-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00166/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SAN BENITO, SOLIDARIDAD".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 04/02/2020 a hora 08:03 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "SORIA NESTOR FABIAN" Y "LERA WALTER JOSE".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 26 se adjunta dictamen realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00166/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "SAN BENITO, SOLIDARIDAD" con un presupuesto oficial autorizado de \$32.590.50 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa con 50/01).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "SORIA NESTOR FABIAN"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "SORIA NESTOR FABIAN." por la suma de \$32.590.50 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa con 50/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta_

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-_

ARTICULO 5°.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 06 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 121
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00169/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 004729-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00169/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LUJAN – ROSEDAL – SAN CAYETANO - ASUNCION

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 04/02/2020 a hora 11:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO LTDA" y "TORNERO RAMON"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 20 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00169/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "LUJAN – ROSEDAL – SAN CAYETANO - ASUNCION" con un presupuesto oficial autorizado de Pesos Cien Mil Novecientos Setenta y Uno con 00/100 (\$100.971,00).

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO LTDA"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO LTDA" por la suma de Pesos Cien Mil Novecientos Setenta y Uno con 00/100 (\$100.971,00) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.

AMADOR

SALTA, 07 DE FEBRERO DE 2020 .-

RESOLUCION N° _____ 122 _____.-
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74668-SG-2019.-

VISTO que por Resolución N° 303 de fecha 06/12/19 (fs. 19) se asigna una Partida Especial por la suma de \$ 407.400,00 bajo la responsabilidad de la Lic. Silvia Noemí Ferro, suma destinada a la Adquisición de Equipos Informáticos Notebook Intermedia, PC Completa, Impresora Láser y Tablets, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 24 la entonces Dirección de Rendición de Cuentas solicita se ratifique o rectifique el mencionado instrumento legal dado que quedó pendiente de abonar debido a la asunción de nuevas autoridades en la Comuna;

QUE a fs. 26 la Secretaría de Desarrollo Humano solicita se dé continuidad al trámite de la Partida Especial:

QUE a fs. 27 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito N° 00082 para el presente ejercicio 2020;

QUE a fs. 29 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones dictaminando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 407.400,00, por lo que opina que debería emitir un nuevo instrumento legal;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 303 de fecha 06 de diciembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1° ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de \$ 407.400,00 (Pesos Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Con 00/100) bajo la responsabilidad del Dr. SANTIAGO LYNCH D.N.I. N° 21.686.367, Secretario de Desarrollo Humano, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto.-"

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 07 DE FEBRERO DE 2020 .-

**RESOLUCION N° 123.-
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

VISTO lo dispuesto por Decreto N° 0046/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la firma de los trámites de los expedientes que no requieran autorización por parte del suscripto a la Sra. Marcela Bruno;

QUE es intención del actual Departamento Ejecutivo Municipal dar celeridad a toda documentación que se tramita en las distintas dependencias municipales, con el fin de obtener óptimos resultados a corto plazo, tanto para la administración municipal como para los contribuyentes en general;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a la Señora MARCELA BRUNO, D.N.I. N° 16.753.047 personal dependiente de ésta Secretaria, a firmar los trámites de los expedientes que no requieran autorización por parte del suscripto por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento las distintas dependencias municipales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 12 de Febrero de 2020

**RESOLUCION N° 124
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00172/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 006740-NP-2020**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00173/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "GRAND BOURG – PUERTO ARGENTINO – EL CAMBIO",

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 11/02/2020 a hora 11:20 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "BALCARCE DALMA DAIANA" y "TARPUNA SUYAY A.B.C. ASOCIACION CIVIL"

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 23 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00173/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "GRAND BOURG – PUERTO ARGENTINO – EL CAMBIO", con un presupuesto oficial autorizado de Pesos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$40.398.00).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "BALCARCE DALMA DAIANA"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "BALCARCE DALMA DAIANA" por la suma de Pesos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$40.398.00) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 12 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 125
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00172/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 006740-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00172/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "20 DE FEBRERO – SAN MARTIN"

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 11/02/2020 a hora 11:10 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "TARPUNA SUYAY A.B.C. ASOCIACION CIVIL" y "BALCARCE DALMA DAIANA"
QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 23 se adjunta Dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 00172/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO EN BARRIOS "20 DE FEBRERO – SAN MARTIN" con un presupuesto oficial autorizado de Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100 (\$50.100,00).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "TARPUNA SUYAY A.B.C. ASOCIACION CIVIL"

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "TARPUNA SUYAY A.B.C. ASOCIACION CIVIL" por la suma de Pesos Cincuenta Mil Cien con 00/100 (\$50.100,00) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 12 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 126
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00174/2020 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 006185-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00174/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "SANTA RITA OESTE".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante)" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 11/02/2020 a hora 11:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "BALCARCE DALMA DAIANA" Y "TARPUNA SUYAY".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 23 se adjunta dictamen realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00174/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "SANTA RITA OESTE" con un presupuesto oficial autorizado de \$80.010.00 (Pesos Ochenta Mil Diez con 00/01).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "BALCARCE DALMA DAIANA"

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "BALCARCE DALMA DAIANA." por la suma de \$80.010.00 (Pesos Ochenta Mil Diez con 00/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 12 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 0127
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 000176/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 006193-NP-2019

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00176/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "PATRICIA HEITMAN".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 11/02/2020 a hora 13:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOP. DE TRABAJO EVITA C. LTDA." Y "CENTRO VECINAL SOLIS PIZARRO".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs 22. se adjunta dictamen realizado por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00176/2019 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "PATRICIA HEITMAN" con un presupuesto oficial autorizado de \$53.812.50 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Doce con 50/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOP. DE TRABAJO EVITA C. LTDA."

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "COOP. DE TRABAJO EVITA C. LTDA." por la suma de \$53.812.50 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Doce con 50/100) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

AMADOR

SALTA, 12 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 128
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
CONTRATACION DIRECTA N° 00178/2020 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE 005740-NP-2020

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 00178/2020, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES EN BARRIOS: "LAS ROSAS, SOLEDAD, MARIA ESTHER, ESTELA, EL SOL".-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Y 02 Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente justifica lo solicitado y adjunta Memoria Técnica.

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 12/02/2020 a hora 09:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas "COOP. DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO LTDA" Y "ASOCIACION CIUDADANOS UNIDOS".-

QUE la Dependencia Originante emite Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada, menor precio, y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE a fs. 24 se adjunta dictamen realizado por la sub secretaria legal y técnica de la coordinación jurídica y legal.

QUE atento lo expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 00178/2020 convocada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO, "LAS ROSAS, SOLEDAD, MARIA ESTHER, ESTELA, EL SOL" con un presupuesto oficial autorizado de \$44.496.00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/01).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOP. DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO LTDA" _

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem N° 01 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "COOP. DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO LTDA." por la suma de \$44.496.00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/01) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 4º.-CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR: publicar en el boletín oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0075
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 14.910

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26º y concordantes de la ordenanza N° 12.745. Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad – Residuos sólidos - efluentes). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**
- **Por el tipo de rubro deberá incorporarse un Capítulo acerca de los Planes de Contingencias Ambientales, en los que se incluya la interacción con los vecinos que se encuentran en el área de influencia directa**

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Firma "PETRASOL S.R.L.", la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

Salta, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0076
SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS
Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPTE. N° 11740-GX-2005

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745. En el mismo deberán contemplarse los siguientes puntos:

Seguimiento del Plan de Gestión Ambiental descrito en el Informe de Auditoría Anterior:

- Capacitación del Personal en el manejo correcto de todos los elementos para mitigar el fuego
- Últimos controles de los matafuegos.
- Últimos controles del funcionamiento correcto de los detectores de humo.
- Últimos controles del sistema de alarma de la red fija contra incendio.
- Comprobante de limpieza del tanque de reserva de agua contra incendios
- Control de la estática de la Instalación Eléctrica
- Mencionar si hubo alguna corrección y/o modificación de las medidas propuestas y porqué.
- Mencionar si existen modificaciones en la estructura del local con respecto al Informe anterior, y como afectaría esto al Plan de Gestión Ambiental Propuesto.

- Actualizar el Plan de Gestión Ambiental.

Seguimiento del Plan de contingencias ambientales:

- Últimos registros de capacitación a propietarios de viviendas familiares y locales comerciales dentro del área de influencia directa.
- Actas de simulacros de evacuación

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma "**ANGELITA GOLOSINAS S.R.L.**", la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0077
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 380

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745. Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad – Residuos sólidos - efluentes). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**
- **Por el tipo de rubro deberá incorporarse un Capítulo acerca de los Planes de Contingencias Ambientales, en los que se incluya la interacción con los vecinos que se encuentran en el área de influencia directa**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Firma "PETROGAS S.R.L.", la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0078
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 3403

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE ARTICULO 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de **seguimiento**, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N°1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00.
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (*en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a la gestión de residuos sólidos urbanos y efluentes generados por la actividad y al impacto social de la misma*). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma "SIGAR S.A.", la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0079
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25.043-FX-2008



POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "CLINICA", desarrollado por la firma "SAN RAFAEL S.A" CUIT N°30-59626305-0, en un local que gira con el nombre de fantasía "CLINICA SAN RAFAEL" sito en avenida Faustino Sarmiento N°566, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "SAN RAFAEL S.A" CUIT N°30-59626305-0, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0080
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25.043-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma "SAN RAFAEL S.A" CUIT N°30-59626305-0, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N°74.682 correspondiente al rubro "CLINICA", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "CLINICA SAN RAFAEL" sito en avenida Faustino Sarmiento N°566, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "SAN RAFAEL S.A" CUIT N°30-59626305-0, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0081
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 90.329-FX-2001

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "FRIGORIFICO-INTRODUCTOR DE CARNES-ELABORACION DE FIAMBRES-EMBUTIDOS-CHACINADOS Y OTROS A BASE DE CARNES-PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNES DE GANADO VACUNO-OFCINA ADMINISTRATIVA-CARNICERIA CON CAMARA-ALMACEN POR MENOR", desarrollado por la firma "FRIGORIFICO BERMEJO S.A" CUIT N°30-60499965-7, en un local que gira con el nombre de fantasía "FRIGORIFICO BERMEJO" sito en avenida Monseñor Tavella esquina Río San Carlos, V° Lavalle, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "FRIGORIFICO BERMEJO S.A" CUIT N°30-60499965-7, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0082
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 90.329-FX-2001

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma "FRIGORIFICO BERMEJO S.A" CUIT N°30-60499965-7, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N°58.324 correspondiente al rubro "FRIGORIFICO-INTRODUCTOR DE CARNES-ELABORACION DE FIAMBRES-EMBUTIDOS-CHACINADOS Y OTROS A BASE DE CARNES-PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNES DE GANADO VACUNO-OFCINA ADMINISTRATIVA-CARNICERIA CON CAMARA-ALMACEN POR MENOR", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "FRIGORIFICO BERMEJO" sito en avenida Monseñor Tavella esquina Río San Carlos, V° Lavalle, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular la firma "FRIGORIFICO BERMEJO" deberá tener finalizada la obra (Construcción planta de tratamiento de efluentes líquidos) en un período máximo de 6 meses desde la emisión del instrumento legal-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "FRIGORIFICO BERMEJO S.A" CUIT N°30-60499965-7", la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0083
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59.162-SG-2017.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al proyecto de obra y actividad "ENGORDE INTENSIVO DE VACUNOS (FEED LOT)", desarrollado por la firma "TRANMAR S.R.L." C.U.I.T N°30-69071825-8, a ejecutarse en un lote localizado en "Finca San Pedro de la obra" identificado con la Matricula N° 142.650, sobre Ruta Nacional N°9, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "TRANMAR S.R.L." C.U.I.T N°30-69071825-8, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0084
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59.162-SG-2017

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma "TRANMAR S.R.L." C.U.I.T N°30-69071825-8, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N°77.784 correspondiente a la actividad "ENGORDE INTENSIVO DE VACUNOS (FEED LOT)" a ejecutarse en un lote localizado en "Finca San Pedro de la obra" identificado con la Matricula N° 142.650, sobre Ruta Nacional N°9, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "TRANMAR S.R.L." C.U.I.T N°30-69071825-8, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0085
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 17.482.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "CEMENTERIO PRIVADO" desarrollado por la firma **PARQUE LIMACHE S.A** en un predio que gira con el nombre de fantasía "CEMENTERIO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", sito en avenida Banchik S/N° Ruta N°51,Km 2,6, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **PARQUE LIMACHE S.A**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0086
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 17.482.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **PARQUE LIMACHE S.A**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 65.882** correspondiente al rubro **CEMENTERIO PRIVADO** desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "CEMENTERIO PRIVADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", sito en avenida Banchik S/N° Ruta N°51, Km 2,6 en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **PARQUE LIMACHE S.A**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 23 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0087
**SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE**
REFERENCIA: LEGAJO N° 11530

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO - Actividad condicionada**", presentada por la firma **EL AVELINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71028712-7**, desarrollada en un local sito en **calle LUIS BURELA N° 1, B° EL CARMEN, catastro N° 100932** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EL AVELINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71028712-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65283** correspondiente a la actividad "**BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en **calle LUIS BURELA N° 1, B° EL CARMEN, catastro N° 100932** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- En particular, y en función al tipo de actividad, la titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales:

1.- Deberá presentar ante la **Subsecretaría de Política y Control Ambiental**, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la notificación de la presente, un plan de mantenimiento y control de las especies arbóreas que se encuentran en el interior del predio. El mismo será monitoreado periódicamente por el programa de Inspecciones de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, y será requisito ineludible para la próxima renovación del C.A.A.M. de la actividad, la presentación por parte del responsable de un informe de avance y cumplimiento del plan de mantenimiento de especies arbóreas.

2.- En el caso de incumplimiento del inciso anterior se tendrá por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **EL AVELINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71028712-7** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27de enero de 2020

RESOLUCION N° 0088
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 62988

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA**", desarrollada por el Sr. **VARGAS ALFREDO JAVIER, D.N.I. N° 24,404,231**, en un local sito en calle **VICENTE LOPEZ ESQ. 12 DE OCTUBRE - Puesto 4, V° BELGRANO, catastro N° 15266**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **VARGAS ALFREDO JAVIER, D.N.I. N° 24,404,231** correspondiente a la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA**", desarrollada en un local sito en calle **VICENTE LOPEZ ESQ. 12 DE OCTUBRE - Puesto 4, V° BELGRANO, catastro N° 15266**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **VARGAS ALFREDO JAVIER, D.N.I. N° 24,404,231**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79151** correspondiente a la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA**", desarrollada, en un local sito en calle **VICENTE LOPEZ ESQ. 12 DE OCTUBRE - Puesto 4, V° BELGRANO, catastro N° 15266**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VARGAS ALFREDO JAVIER, D.N.I. N° 24,404,231**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0089
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 61894

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS**", desarrollada por el Sr. **PABLO ANDRES ROMERO, D.N.I. N° 33.539.658**, en un local sito en calle **LAS ARAUCARIAS N° 401, catastro N° 70452**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **PABLO ANDRES ROMERO, D.N.I. N° 33.539.658** correspondiente a la actividad "**VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS**", desarrollada en un local sito en calle **LAS ARAUCARIAS N° 401, catastro N° 70452**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **PABLO ANDRES ROMERO, D.N.I. N° 33.539.658**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79146** correspondiente a la actividad "**VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS**", desarrollada en un local sito en calle **LAS ARAUCARIAS N° 401, catastro N° 70452**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ANDRES ROMERO, D.N.I. N° 33.539.658**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0090
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 331

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR - MOTOCICLETAS - ARTÍCULOS NÁUTICOS**", presentada por el Sr. **POGGIALI ARNALDO, D.N.I. N° 93,350,687**, desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO N° 396, AREA CENTRO, catastro N° 135073** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **POGGIALI ARNALDO, D.N.I. N° 93,350,687** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62221** correspondiente a la actividad "**VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR - MOTOCICLETAS - ARTÍCULOS NÁUTICOS**", desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO N° 396, AREA CENTRO, catastro N° 135073** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **POGGIALI ARNALDO**, D.N.I. N° **93,350,687** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0091
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 45284

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**", presentada por la Sra. **MARTA LUCIA DOBRO**, D.N.I. N° **12.220.468**, desarrollada en un local sito en calle **ZABALA N° 431, Vª SAN ANTONIO, catastro N° 3838** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTA LUCIA DOBRO**, D.N.I. N° **12.220.468** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77437** correspondiente a la actividad "**BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**", desarrollada en un local sito en calle **ZABALA N° 431, Vª SAN ANTONIO, catastro N° 3838** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA LUCIA DOBRO**, D.N.I. N° **12.220.468** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar._

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0092
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 25352

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**", presentada por el Sr. **RODRIGO ALEJANDRO NERIZ**, D.N.I. N° **26,899,148**, desarrollada en un local sito en calle **VICTORINO DE LA PLAZA N° 77, Vª LAS ROSAS, catastro N° 32331** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RODRIGO ALEJANDRO NERIZ**, D.N.I. N° **26,899,148** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66548** correspondiente a la actividad "**BAR - RESTAURANTE SIN**

ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en calle VICTORINO DE LA PLAZA N° 77, Vª LAS ROSAS, catastro N° 32331 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. RODRIGO ALEJANDRO NERIZ, D.N.I. N° 26,899,148 la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0093
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 38503

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA", presentada por la Sra. IRMA MARTA CRUZ, D.N.I. N° 13,520,207, desarrollada en un local sito en avenida ITALIA N° 1643, Vª MONICA, catastro N° 50209 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. IRMA MARTA CRUZ, D.N.I. N° 13,520,207 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74979 correspondiente a la actividad "MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA", desarrollada en el local sito en avenida ITALIA N° 1643, Vª MONICA, catastro N° 50209 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. IRMA MARTA CRUZ, D.N.I. N° 13,520,207 la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0094
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 39959

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE



ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER DE REVISION TECNICA VEHICULAR", presentada por la firma **TECNOBUS S.A., C.U.I.T. N° 30-71009792-1**, desarrollada en un local sito en **avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 1245, catastro N° 75389** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **TECNOBUS S.A., C.U.I.T. N° 30-71009792-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75335** correspondiente a la actividad "TALLER DE REVISION TECNICA VEHICULAR", desarrollada en un local sito en **avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 1245, catastro N° 75389** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **TECNOBUS S.A., C.U.I.T. N° 30-71009792-1** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020,

RESOLUCION N° 0095
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 27089

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO", presentada por el Sr. **RAMIRO SEBASTIAN DAKAK, D.N.I. N° 30,637,123**, desarrollada en un local sito en **calle DEAN FUNES ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO, catastro N° 3098** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMIRO SEBASTIAN DAKAK, D.N.I. N° 30,637,123** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67846** correspondiente a la actividad "BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en **calle DEAN FUNES ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO, catastro N° 3098** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMIRO SEBASTIAN DAKAK, D.N.I. N° 30,637,123** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0096
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 60868

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**RESIDENCIAL CATEGORIA B**", desarrollada por el Sr. **RODRIGO SANTIAGO CORDOBA**, D.N.I. N° **35,620,446**, en un local sito en **avenida SARMIENTO N° 72, AREA CENTRO, catastro N° 6251**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **RODRIGO SANTIAGO CORDOBA**, D.N.I. N° **35,620,446** correspondiente a la actividad "**RESIDENCIAL CATEGORIA B**", desarrollada en un local sito en **avenida SARMIENTO N° 72, AREA CENTRO, catastro N° 6251**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RODRIGO SANTIAGO CORDOBA**, D.N.I. N° **35,620,446**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79155** correspondiente a la actividad "**RESIDENCIAL CATEGORIA B**", desarrollada en un local sito en **avenida SARMIENTO N° 72, AREA CENTRO, catastro N° 6251**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO SANTIAGO CORDOBA**, D.N.I. N° **35,620,446**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0097
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64190

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULO**", desarrollada por el Sr. **WALTER JAVIER VAAMONDE**, D.N.I. N° **28,265,019**, en un local sito en **calle VICENTE LOPEZ N° 369, AREA CENTRO, catastro N° 1440**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **WALTER JAVIER VAAMONDE**, D.N.I. N° **28,265,019** correspondiente a la actividad "**CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULO**", desarrollada en un local sito en **calle VICENTE LOPEZ N° 369, AREA CENTRO, catastro N° 1440**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **WALTER JAVIER VAAMONDE**, D.N.I. N° **28,265,019**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79154** correspondiente a la actividad "**CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULO**", desarrollada en un local sito en **calle VICENTE LOPEZ N° 369, AREA CENTRO, catastro N° 1440**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER JAVIER VAAMONDE**, D.N.I. N° **28,265,019**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0098
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 43301

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 2188/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por el Sr. **DIEGO JOSE BONFIGLIO, D.N.I. N° 33.970.418** en un local sito en avenida **INDEPENDENCIA N° 198, Vª SAN ANTONIO, catastro N° 21075** es "**PANADERIA - ALMACEN POR MENOR - CAMARA FRIGORIFICA (1)**".

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 2188/18 de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr **DIEGO JOSE BONFIGLIO, D.N.I. N° 33.970.418** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0099
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 17846

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**", presentada por el Sr. **PABLO CHOQUE PANIAGUA, D.N.I. N° 92.097.675**, desarrollada en un local sito en calle **VICENTE LOPEZ N° 3298, catastro N° 44741** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO CHOQUE PANIAGUA, D.N.I. N° 92.097.675** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70214** correspondiente a la actividad "**ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**", desarrollada en el local sito en calle **VICENTE LOPEZ N° 3298, catastro N° 44741** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO CHOQUE PANIAGUA, D.N.I. N° 92.097.675** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0100
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 61490

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONFITERIA SIN ESPECTÁCULO**", desarrollada por la firma **ANYOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71421172-9**, en un local sito en avenida **BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 490, AREA CENTRO, catastro N° 87761**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **ANYOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71421172-9** correspondiente a la "**CONFITERIA SIN ESPECTÁCULO**", desarrollada en un local sito en avenida **BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 490, AREA CENTRO, catastro N° 87761**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **ANYOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71421172-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79142** correspondiente a la actividad "**CONFITERIA SIN ESPECTÁCULO**", desarrollada, en un local sito en avenida **BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 490, AREA CENTRO, catastro N° 87761**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **ANYOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71421172-9**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0101
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 8724

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA**", desarrollada por el Sr. **SERGIO GUSTAVO MENDIETA, D.N.I. N° 23.400.637**, en un local sito en pasaje **21 DEL VALLE PALAVER 1341, B° SANTA ANA I, catastro N° 4662**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **SERGIO GUSTAVO MENDIETA, D.N.I. N° 23.400.637** correspondiente a la actividad "**ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA**", desarrollada en un local sito en pasaje **21 DEL VALLE PALAVER 1341, B° SANTA ANA I, catastro N° 4662**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO GUSTAVO MENDIETA, D.N.I. N° 23.400.637**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79143** correspondiente a la actividad "**ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA**", desarrollada en un local sito en pasaje **21 DEL VALLE PALAVER 1341, B° SANTA ANA I, catastro N° 4662, catastro N° 4218**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO GUSTAVO MENDIETA, D.N.I. N° 23.400.637**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0102
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 63072

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**VENTA E INSTALACIÓN DE CARTELERIA COMERCIAL**", desarrollada por la Sra. **NOEMI MARCELA FLAKENMAYER, D.N.I. N° 27.531.899**, en un local sito en calle **ADOLFO GÜEMES N° 476, B° SAN MARTIN, catastro N° 60635**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **NOEMI MARCELA FLAKENMAYER, D.N.I. N° 27.531.899** correspondiente a la actividad "**VENTA E INSTALACIÓN DE CARTELERIA COMERCIAL**", desarrollada en un local sito en calle **ADOLFO GÜEMES N° 476, B° SAN MARTIN, catastro N° 60635**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NOEMI MARCELA FLAKENMAYER, D.N.I. N° 27.531.899** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79144** correspondiente a la actividad "**VENTA E INSTALACIÓN DE CARTELERIA COMERCIAL**", desarrollada en un local sito en calle **ADOLFO GÜEMES N° 476, B° SAN MARTIN, catastro N° 60635**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOEMI MARCELA FLAKENMAYER, D.N.I. N° 27.531.899**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0103
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64108

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**", desarrollada por el Sr. **MIGUEL ANGEL QUIROZ, D.N.I. N° 33.543.370**, en un local sito en calle **BUENOS AIRES N° 1303, V° SAN ANTONIO, catastro N° 30684**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL QUIROZ, D.N.I. N° 33.543.370 correspondiente a la actividad "ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS", desarrollada en un local sito en calle BUENOS AIRES N° 1303, V° SAN ANTONIO, catastro N° 30684, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. MIGUEL ANGEL QUIROZ, D.N.I. N° 33.543.370, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79145 correspondiente a la actividad "ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS", desarrollada en un local sito en calle BUENOS AIRES N° 1303, V° SAN ANTONIO, catastro N° 30684, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ANGEL QUIROZ, D.N.I. N° 33.543.370, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0104
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64161

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y DE JARDINERIA - VETERINARIA - ACUARIO", desarrollada por la firma AVIASCA S.R.L., C.U.I.T. N° , en un local sito en calle calle BARTOLOME MITRE N° 301, B° AREA CENTRO, catastro N° 1126, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma AVIASCA S.R.L., C.U.I.T. N° correspondiente a la actividad "VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y DE JARDINERIA - VETERINARIA - ACUARIO", desarrollada en un local sito en calle calle BARTOLOME MITRE N° 301, B° AREA CENTRO, catastro N° 1126, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma AVIASCA S.R.L., C.U.I.T. N° , el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79139 correspondiente a la actividad "VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y DE JARDINERIA - VETERINARIA - ACUARIO", desarrollada en un local sito en calle calle BARTOLOME MITRE N° 301, B° AREA CENTRO, catastro N° 1126, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma AVIASCA S.R.L., C.U.I.T. N° , la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0105
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 20029

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**DESPENSA - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES - CAFETERÍA**", presentada por el Sr. **JUAN ANGEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12,553,041**, desarrollada en un local sito en calle **LA FLORIDA N° 181, AREA CENTRO, catastro N° 3326** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN ANGEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12,553,041** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74389** correspondiente a la actividad "**DESPENSA - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES - CAFETERÍA**", desarrollada en un local sito en calle **LA FLORIDA N° 181, AREA CENTRO, catastro N° 3326** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ANGEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12,553,041** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0106
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 62889

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**GABINETE DE PODOLOGÍA (DOS) - GABINETE DE ESTÉTICA (UNO)**", desarrollada por el Sr. **GARCIA RUBEN ANGEL, D.N.I. N° 21,319,774**, en un local sito en calle **MENDOZA N° 456, AREA CENTRO, catastro N° 1577**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **GARCIA RUBEN ANGEL, D.N.I. N° 21,319,774** correspondiente a la actividad "**GABINETE DE PODOLOGÍA (DOS) - GABINETE DE ESTÉTICA (UNO)**", desarrollada en un local sito en calle **MENDOZA N° 456, AREA CENTRO, catastro N° 1577**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GARCIA RUBEN ANGEL, D.N.I. N° 21,319,774**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79152** correspondiente a la actividad "**GABINETE DE PODOLOGÍA (DOS) - GABINETE DE ESTÉTICA (UNO)**", desarrollada, en un local sito en calle **MENDOZA N° 456, AREA CENTRO, catastro N° 1577**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GARCIA RUBEN ANGEL, D.N.I. N° 21,319,774**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

ESOLUCION N° 0107
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 8533

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA E INSUMOS DE COMPUTADORAS", presentada por la firma **M. LLAO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70979754-5**, desarrollada en un local sito en calle **BALCARCE N° 306, AREA CENTRO, catastro N° 4216** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **M. LLAO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70979754-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53600** correspondiente a la actividad "VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA E INSUMOS DE COMPUTADORAS", desarrollada en el local sito en calle **BALCARCE N° 306, AREA CENTRO, catastro N° 4216** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **M. LLAO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70979754-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0108
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64272

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**RESTAURANTE Y CERVECERIA SIN ESPECTÁCULO - Actividad condicionada**", desarrollada por la firma **ACMART S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71637370-9**, en un local sito en calle **JURAMENTO N° 334, AREA CENTRO, catastro N° 445**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **ACMART S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71637370-9** correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE Y CERVECERIA SIN ESPECTÁCULO - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en calle **JURAMENTO N° 334, AREA CENTRO, catastro N° 445**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ACMART S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71637370-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79148** correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE Y CERVECERIA SIN ESPECTÁCULO - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en calle **JURAMENTO N° 334, AREA CENTRO, catastro N° 445**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales:

- 1.- **DEBERÁ ABSTENERSE** de generar molestias a los vecinos colindantes, en especial en horario de descanso adoptando las medidas de mitigación necesarias para tal fin.
- 2.- Deberá **EVITAR** en todo momento la instalación de equipos de música y/o video en lugares abiertos como patios internos o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.
- 3.- Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79.
- 4.- En el caso de incumplimiento de los incisos 1 al 3 se tendrá por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 5º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **ACMART S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71637370-9**, la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 enero de 2020

RESOLUCION N° 0109
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 2914

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CAMARAS FRIGORIFICAS (2)**", presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO BARRIOS OVALLE, D.N.I. N° 22.574.345**, desarrollada en un local sito en avenida **GRAL. SAN MARTIN N° 1185, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 8307** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS ALBERTO BARRIOS OVALLE, D.N.I. N° 22.574.345** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65915** correspondiente a la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CAMARAS FRIGORIFICAS (2)**", desarrollada en el local sito en avenida **GRAL. SAN MARTIN N° 1185, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 8307** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO BARRIOS OVALLE, D.N.I. N° 22.574.345** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0110
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 24373

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ROTISERIA", presentada por la Sra. **AGUILAR BLANCA CEFERINA, D.N.I. N° 6,133,119**, desarrollada en un local sito en **avenida PARAGUAY N° 1231 - Local 1, catastro N° 62263** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;_

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **AGUILAR BLANCA CEFERINA, D.N.I. N° 6,133,119** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73049** correspondiente a la actividad "ROTISERIA", desarrollada en el local sito en **avenida PARAGUAY N° 1231 - Local 1, catastro N° 62263** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **AGUILAR BLANCA CEFERINA, D.N.I. N° 6,133,119** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0111
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 122

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES", presentada por el Sr. **RICARDO ORLANDO NUÑEZ, D.N.I. N° 08.201.489**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1514, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 1798** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO ORLANDO NUÑEZ, D.N.I. N° 08.201.489** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65617** correspondiente a la actividad "VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES", desarrollada en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1514, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 1798** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ORLANDO NUÑEZ, D.N.I. N° 08.201.489** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0112
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 7406

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ROTISERIA", presentada por la Sra. **VANINA ALEJANDRA CARNEVALE, D.N.I. N° 25.850.289**, desarrollada en un local sito en calle **MENDOZA N° 268, B° ISLAS MALVINAS, catastro N° 171821** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VANINA ALEJANDRA CARNEVALE, D.N.I. N° 25.850.289** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53886** correspondiente a la actividad "ROTISERIA", desarrollada en un local sito en calle **MENDOZA N° 268, B° ISLAS MALVINAS, catastro N° 171821** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VANINA ALEJANDRA CARNEVALE, D.N.I. N° 25.850.289** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0113
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 62966

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - PESCADERÍA - DESPENSA**", desarrollada por la Sra. **MALVINA SOLEDAD MASSO, D.N.I. N° 29,552,670**, en un local sito en **avenida ASUNCION N° 1522, B° CONSTITUCION, catastro N° 154320**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **MALVINA SOLEDAD MASSO, D.N.I. N° 29,552,670** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - PESCADERÍA - DESPENSA**", desarrollada en un local sito en **avenida ASUNCION N° 1522, B° CONSTITUCION, catastro N° 154320**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-**

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MALVINA SOLEDAD MASSO, D.N.I. N° 29,552,670**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79160** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - PESCADERÍA - DESPENSA**", desarrollada en un local sito en **avenida ASUNCION N° 1522, B° CONSTITUCION, catastro N° 154320**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MALVINA SOLEDAD MASSO, D.N.I. N° 29,552,670**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0114
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 32207

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS", presentada por la Sra. **GABRIELA CAROLINA RAMOS, D.N.I. N° 44,696,103**, desarrollada en un local sito en **avenida ARENALES N° 204, V° BELGRANO, catastro N° 8848** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GABRIELA CAROLINA RAMOS, D.N.I. N° 44,696,103** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71358** correspondiente a la actividad "ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS", desarrollada en el local sito en **avenida ARENALES N° 204, V° BELGRANO, catastro N° 8848** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA CAROLINA RAMOS, D.N.I. N° 44,696,103** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0115
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64215

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "VENTA DE EQUIPOS SOLARES (TERMOTANQUES, PANELES, INVERSORES, BOMBAS HIDRÁULICAS, ETC.)", desarrollada por la firma **SOLAR ENERGY S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71646899-9**, en un local sito en **avenida BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 54, AREA CENTRO, catastro N° 12460**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **SOLAR ENERGY S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71646899-9** correspondiente a la actividad "VENTA DE EQUIPOS SOLARES (TERMOTANQUES, PANELES, INVERSORES, BOMBAS HIDRÁULICAS, ETC.)", desarrollada en un local sito en **avenida BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 54, AREA CENTRO, catastro N° 12460**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SOLAR ENERGY S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71646899-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79159** correspondiente a la actividad "VENTA DE EQUIPOS SOLARES (TERMOTANQUES, PANELES, INVERSORES, BOMBAS HIDRÁULICAS, ETC.)", desarrollada en un local sito en **avenida BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 54, AREA CENTRO, catastro N° 12460**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **SOLAR ENERGY S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71646899-9**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 27 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0116
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 45186

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**SANDWICHERIA TODO PARA LLEVAR Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**", presentada por la Sra. **MONICA PATRICIA DIAZ, D.N.I. N° 24,354,803**, desarrollada en un local sito en calle **DINAMARCA N° 480, B° MOROSINI, catastro N° 42065** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA PATRICIA DIAZ, D.N.I. N° 24,354,803** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77556** correspondiente a la actividad "**SANDWICHERIA TODO PARA LLEVAR Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**", desarrollada en el local sito en calle **DINAMARCA N° 480, B° MOROSINI, catastro N° 42065** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA PATRICIA DIAZ, D.N.I. N° 24,354,803** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0117
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 3.403.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**SALON DE ENTRETENIMIENTO DE JUEGOS DE AZAR-CONFITERIA SIN ESPECTACULO(EXCLUSIVO PARA CLIENTES)**" desarrollado por la firma **SIGAR S.A** en un local que gira con el nombre de fantasía "**CASINO BOULEVARD**", sito en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N°702, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **SIGAR S.A**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.- _

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0118
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 3.403

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **SIGAR S.A**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 50.508** correspondiente al rubro "**SALON DE ENTRETENIMIENTO DE JUEGOS DE AZAR-CONFITERIA SIN ESPECTACULO (EXCLUSIVO PARA CLIENTES)**" desarrollado por la firma **SIGAR S.A** en un local que gira con el nombre de fantasía "**CASINO BOULEVARD**", sito en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N°702, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de **DOS (2) años**, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.- __

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **SIGAR S.A**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0119
**SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE**
REFERENCIA: LEGAJO N° 63044

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**FÁBRICA DE PANELES Y ESTRUCTURAS PARA VIVIENDAS - DEPÓSITO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS PROPIOS**", desarrollada por la firma **SALTAPOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70732582-4**, en un local sito en **calle 2, PARQUE INDUSTRIAL, catastro N° 162514**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **SALTAPOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70732582-4** correspondiente a la actividad "**FÁBRICA DE PANELES Y ESTRUCTURAS PARA VIVIENDAS - DEPÓSITO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS PROPIOS**", desarrollada en un local sito en **calle 2, PARQUE INDUSTRIAL, catastro N° 162514**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SALTAPOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70732582-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79170** correspondiente a la actividad "**FÁBRICA DE PANELES Y ESTRUCTURAS**

PARA VIVIENDAS - DEPÓSITO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS PROPIOS", desarrollada en un local sito en calle 2, PARQUE INDUSTRIAL, catastro N° 162514, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir en un **Plazo Inmediato** los siguientes compromisos ambientales:

1.-Deberá cumplimentar lo detallado en el Plan de Gestión de Residuos presentado ante la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental. Este Plan de residuos será monitoreado por el Programa de Inspecciones Ambientales, con la periodicidad que su Jefe establezca, debiendo la empresa permitir el ingreso de los Inspectores Ambientales asignados a tal fin.

2.-Deberá llevar un **Registro del tipo y cantidad de residuos generados y el destino final de los mismos**, adjuntando las respectivas **Constancias de Retiro y Disposición Final** emitidas por el Operador Habilitado para cada tipo de residuo. **Este registro le será solicitado como requisito ineludible para la próxima renovación del CAAM de la actividad.**

3.-En el caso de incumplimiento de los incisos 1 y 2, corroborado mediante Inspecciones de Control efectuadas por el Programa de Inspecciones Ambientales, se tendrá por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma **SALTAPOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70732582-4**, la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0120
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 579

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA - ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES - Actividad condicionada**", presentada por la firma **INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., C.U.I.T. N° 30-69067488-9**, desarrollada en un local sito en calle **ESPAÑA N° 943, B° AREA CENTRO, catastro N° 6904** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., C.U.I.T. N° 30-69067488-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62153** correspondiente a la actividad "**COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA - ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en calle **ESPAÑA N° 943, B° AREA CENTRO, catastro N° 6904** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., C.U.I.T. N° 30-69067488-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0121
SECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 531

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y PEDIATRIA CON INTERNACION", presentada por la firma **S E N Y P S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68131812-3**, desarrollada en un local sito en **calle URQUIZA N° 150, AREA CENTRO, catastro N° 159137** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **S E N Y P S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68131812-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57083** correspondiente a la actividad "SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y PEDIATRIA CON INTERNACION", desarrollada en un local sito en **calle URQUIZA N° 150, AREA CENTRO, catastro N° 159137** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **S E N Y P S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68131812-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0122
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 9665

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "INSTITUTO RADIOTERAPIA - Actividad condicionada", presentada por la firma **INSTITUTO DE RADIACIONES SALTA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70987646-1**, desarrollada en un local sito en **calle LA FLORIDA N° 750, B° AREA CENTRO, catastro N° 2423** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO DE RADIACIONES SALTA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70987646-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55857** correspondiente a la actividad "INSTITUTO RADIOTERAPIA - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en **calle LA FLORIDA N° 750, B° AREA CENTRO, catastro N° 2423** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **INSTITUTO DE RADIACIONES SALTA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70987646-1** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0123
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 46232

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION", presentada por la firma **BALMAT S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71558006-9**, desarrollada en un local sito en calle **PELLEGRINI N° 802, V° CRISTINA, catastro N° 14646** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **BALMAT S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71558006-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77677** correspondiente a la actividad "VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION", desarrollada en un local sito en calle **PELLEGRINI N° 802, V° CRISTINA, catastro N° 14646** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **BALMAT S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71558006-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0124
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 641

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE ELECTRODOMESTICOS CON DEPOSITO - OFICINA DE INTERMEDIACION - GESTION DE CREDITOS PERSONALES - ARTICULOS DEL HOGAR - CELULARES Y ACCESORIOS", presentada por la firma **GARBARINO S A, C.U.I.T. N° 30-54008821-3**, desarrollada en un local sito en calle **JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 163, B° AREA CENTRO, catastro N° 4293** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **GARBARINO S A, C.U.I.T. N° 30-54008821-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74384** correspondiente a la actividad "VENTA DE ELECTRODOMESTICOS CON DEPOSITO - OFICINA DE INTERMEDIACION - GESTION DE CREDITOS PERSONALES - ARTICULOS DEL HOGAR - CELULARES Y ACCESORIOS", desarrollada en un local sito en calle **JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 163, B° AREA CENTRO, catastro N° 4293** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **GARBARINO S A, C.U.I.T. N° 30-54008821-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0125
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 19125

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN - PASTELERIA - DEPOSITO AUXILIAR", presentada por la Sra. **ZOILA MARGARITA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5,677,294**, desarrollada en un local sito en **calle ZABALA N° 197, B° HERNANDO DE LERMA, catastro N° 15493** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ZOILA MARGARITA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5,677,294** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62048** correspondiente a la actividad "ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN - PASTELERIA - DEPOSITO AUXILIAR", desarrollada en el local sito en **calle calle ZABALA N° 197, B° HERNANDO DE LERMA, catastro N° 15493** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ZOILA MARGARITA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5,677,294** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0126
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 63590

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA", desarrollada por la Sra. **YAMILA SOLEDAD RUIZ, D.N.I. N° 36,979,900**, en un local sito en **avenida REPUBLICA DE LIBANO ESQ. Avda. TAVELLA, catastro N° 93222**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **YAMILA SOLEDAD RUIZ, D.N.I. N° 36,979,900** correspondiente a la actividad "CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA", desarrollada en un local sito en **avenida REPUBLICA DE LIBANO ESQ. Avda. TAVELLA, catastro N° 93222**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-**

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **YAMILA SOLEDAD RUIZ, D.N.I. N° 36,979,900**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79168** correspondiente a la actividad "CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA", desarrollada en un local sito en **avenida REPUBLICA DE LIBANO ESQ. Avda. TAVELLA, catastro N° 93222**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **YAMILA SOLEDAD RUIZ, D.N.I. N° 36,979,900**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0127
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 403

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA POR MAYOR Y MENOR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS - DEPÓSITO AUXILIAR - Actividad condicionada**", presentada por el Sr. **YOHAD CHAHLA, D.N.I. N° 18,756,856**, desarrollada en un local sito en **calle URQUIZA N° 1268, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 97368** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **YOHAD CHAHLA, D.N.I. N° 18,756,856** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57939** correspondiente a la actividad "**ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA POR MAYOR Y MENOR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS - DEPÓSITO AUXILIAR - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en **calle URQUIZA N° 1268, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 97368** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **YOHAD CHAHLA, D.N.I. N° 18,756,856** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0128
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 8

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**COMERCIALIZACION DE BOMBAS Y MAQUINARIAS - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - MANTENIMIENTO Y PRUEBA DE BOMBAS - Actividad condicionada**", presentada por la firma **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-53615833-9**, desarrollada en un local sito en **calle LA RIOJA N° 834, AREA CENTRO, catastro N° 17331** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-53615833-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74586** correspondiente a la actividad "**COMERCIALIZACION DE BOMBAS Y MAQUINARIAS - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - MANTENIMIENTO Y PRUEBA DE BOMBAS - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en **calle LA RIOJA N° 834, AREA CENTRO, catastro N° 17331** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-53615833-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0129
SECRETARIA DE SERVICIOS AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 63308

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**RESIDENCIAL CLASE "A" CON DESAYUNO - DEPÓSITO AUXILIAR**", desarrollada por el Sr. **SEBASTIAN AUGUSTO DELGADO PATRON COSTAS, D.N.I. N° 32,165,451**, en un local sito en **calle HERNANDO DE LERMA 255, B° AREA CENTRO, catastro N° 146942**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **SEBASTIAN AUGUSTO DELGADO PATRON COSTAS, D.N.I. N° 32,165,451** correspondiente a la actividad "**RESIDENCIAL CLASE "A" CON DESAYUNO - DEPÓSITO AUXILIAR**", desarrollada en un local sito en **calle HERNANDO DE LERMA 255, B° AREA CENTRO, catastro N° 146942**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SEBASTIAN AUGUSTO DELGADO PATRON COSTAS, D.N.I. N° 32,165,451**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79169** correspondiente a la actividad "**RESIDENCIAL CLASE "A" CON DESAYUNO - DEPÓSITO AUXILIAR**", desarrollada en un local sito en **calle HERNANDO DE LERMA 255, B° AREA CENTRO, catastro N° 146942**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN AUGUSTO DELGADO PATRON COSTAS, D.N.I. N° 32,165,451**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0130
**SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE**
REFERENCIA: LEGAJO N° 43067

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CORRALON", presentada por el Sr. **JULIO CESAR MARTORELLI, D.N.I. N° 20,609,941**, desarrollada en un local sito en **avenida ITALIA N° 1501, V° MONICA, catastro N° 49886** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO CESAR MARTORELLI, D.N.I. N° 20,609,941** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77309** correspondiente a la actividad "CORRALON", desarrollada en un local sito en **avenida ITALIA N° 1501, V° MONICA, catastro N° 49886** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

al Sr. **JULIO CESAR MARTORELLI, D.N.I. N° 20,609,941** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0131
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 3107

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "MERCADITO CON VENTA DE CARNE", presentada por el Sr. **SILVIO JAIME, D.N.I. N° 13,134,934**, desarrollada en un local sito en **Manz. 361 A - Lote 19, B° JUAN PABLO II (ZONA NORTE), catastro N° 109458** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SILVIO JAIME, D.N.I. N° 13,134,934** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57333** correspondiente a la actividad "MERCADITO CON VENTA DE CARNE", desarrollada en un local sito en **Manz. 361 A - Lote 19, B° JUAN PABLO II (ZONA NORTE), catastro N° 109458** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SILVIO JAIME, D.N.I. N° 13,134,934** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0132
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 28566

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "PINTURERIA - FERRETERIA", presentada por el Sr. **GUSTAVO EXEQUIEL MAMANI, D.N.I. N° 30,344,695**, desarrollada en un local sito en **calle SAN LUIS N° 2104, B° SANTA VICTORIA, catastro N° 2085** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;_

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUSTAVO EXEQUIEL MAMANI, D.N.I. N° 30,344,695** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68710** correspondiente a la actividad "PINTURERIA - FERRETERIA", desarrollada en un local sito en **calle SAN LUIS N° 2104, B° SANTA VICTORIA, catastro N° 2085** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO EXEQUIEL MAMANI, D.N.I. N° 30,344,695** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0133
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 52168-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "GALERIA - Actividad condicionada", presentada por el Sr. **JOSE ALBERTO SRUR, D.N.I. N° 6,469,548**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 88** catastro N° **102923** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ALBERTO SRUR, D.N.I. N° 6,469,548** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59924** correspondiente a la actividad "GALERIA - Actividad condicionada", código de actividad **N° 831018** desarrollada en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 88** catastro N° **102923** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALBERTO SRUR, D.N.I. N° 6,469,548** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0134
SECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 49798

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1131/19 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por el Sr. **JOSE SANTOS ALBORNOZ, D.N.I. N° 12,308,561** en un local sito en **calle PELLEGRINI N° 1072, Vª CRISTINA** es "ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN - EMPAREDADOS FRÍOS - ALMACÉN POR MENOR"..

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1131/19, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE SANTOS ALBORNOZ, D.N.I. N° 12,308,561**, la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 30 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0135
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 16340

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "GALERIA COMERCIAL - Actividad condicionada", presentada por la firma **CONSORCIO HORIZONTAL EDIFICIO CASEROS, C.U.I.T. N° 30-67311433-0**, desarrollada en un local sito en **calle CASEROS N° 740, AREA CENTRO, catastro N° 58081** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **CONSORCIO HORIZONTAL EDIFICIO CASEROS, C.U.I.T. N° 30-67311433-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63362** correspondiente a la actividad "GALERIA COMERCIAL - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en **calle CASEROS N° 740, AREA CENTRO, catastro N° 58081** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **CONSORCIO HORIZONTAL EDIFICIO CASEROS, C.U.I.T. N° 30-67311433-0** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0136
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 63038

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA AUXILIAR (1) - ELABORACIÓN Y VENTA DE EMBUTIDOS**", desarrollada por el Sr. **IVAN SERGIO SARAPURA, D.N.I. N° 38,505,831**, en un local sito en **calle RADIO PARANA N° 93, B° INTERSINDICAL, catastro N° 80356**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **IVAN SERGIO SARAPURA, D.N.I. N° 38,505,831** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA AUXILIAR (1) - ELABORACIÓN Y VENTA DE EMBUTIDOS**", desarrollada en un local sito en **calle RADIO PARANA N° 93, B° INTERSINDICAL, catastro N° 80356**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **IVAN SERGIO SARAPURA, D.N.I. N° 38,505,831**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79156** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA CON CÁMARA FRIGORÍFICA AUXILIAR (1) - ELABORACIÓN Y VENTA DE EMBUTIDOS**", desarrollada en un local sito en **calle RADIO PARANA N° 93, B° INTERSINDICAL, catastro N° 80356**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IVAN SERGIO SARAPURA, D.N.I. N° 38,505,831**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0137
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 62658

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**JUGUETERÍA - REGALERÍA - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS – BIJOUTERIE – LIBRERÍA – MARROQUINERÍA – BAZAR – PERFUMERÍA CON DEPÓSITO AUXILIAR**", desarrollada por la firma **LIN WUCAI Y LIN WENGUAN S.S., C.U.I.T. N° 30-71630701-4**, en un local sito en **calle SAN MARTIN N° 856, B° AREA CENTRO, catastro N° 3214**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **LIN WUCAI Y LIN WENGUAN S.S., C.U.I.T. N° 30-71630701-4** correspondiente a la actividad "**JUGUETERÍA - REGALERÍA - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS – BIJOUTERIE – LIBRERÍA – MARROQUINERÍA – BAZAR – PERFUMERÍA CON DEPÓSITO AUXILIAR**", desarrollada en un local sito en **calle SAN MARTIN N° 856, B° AREA CENTRO, catastro N° 3214**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LIN WUCAI Y LIN WENGUAN S.S., C.U.I.T. N° 30-71630701-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79153** correspondiente a la actividad "**JUGUETERÍA - REGALERÍA - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS – BIJOUTERIE – LIBRERÍA – MARROQUINERÍA – BAZAR – PERFUMERÍA CON DEPÓSITO AUXILIAR**", desarrollada en un local sito en **calle SAN MARTIN N° 856, B° AREA CENTRO, catastro N° 3214**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **LIN WUCAI Y LIN WENGUAN S.S., C.U.I.T. N° 30-71630701-4**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0138
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64440

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CAFETERÍA - VENTA DE PAN - ROTISERÍA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**", desarrollada por la Sra. **MARIA JULIETA ARAMAYO, D.N.I. N° 27,512,786**, en un local sito en **calle LA RIOJA N° 802, catastro N° 17329**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **MARIA JULIETA ARAMAYO, D.N.I. N° 27,512,786** correspondiente a la actividad "**CAFETERÍA - VENTA DE PAN - ROTISERÍA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**", desarrollada en un local sito en **calle LA RIOJA N° 802, catastro N° 17329**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA JULIETA ARAMAYO, D.N.I. N° 27,512,786**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79158** correspondiente a la actividad "**CAFETERÍA - VENTA DE PAN - ROTISERÍA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**", desarrollada en un local sito en **calle LA RIOJA N° 802, catastro N° 17329**, en la ciudad de Salta.- _

ARTICULO 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, la titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1.- Deberá presentar constancia de retiro y disposición final de Aceites Vegetales Usados, emitida por empresa habilitada para tal fin, **los cuales deben ser presentados ante la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, o el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.**

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIA JULIETA ARAMAYO, D.N.I. N° 27,512,786**, la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.- _

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0139
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 2091

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E



ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ESCUELA DE ENFERMERÍA Y ESPECIALIDADES - Actividad condicionada", presentada por la firma **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA, C.U.I.T. N° 30-54603392-5**, desarrollada en un local sito en calle **DR. EDUARDO PAZ CHAIN N° 52, AREA CENTRO, catastro N° 92663** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA, C.U.I.T. N° 30-54603392-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60602** correspondiente a la actividad "ESCUELA DE ENFERMERÍA Y ESPECIALIDADES - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en calle **DR. EDUARDO PAZ CHAIN N° 52, AREA CENTRO, catastro N° 92663** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**._

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA, C.U.I.T. N° 30-54603392-5** la presente Resolución.-_

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto._

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar._

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0140
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64815

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "RESTAURANTE DE COMIDAS ARABES SIN ESPECTACULO", desarrollada por la Sra. **MARIA DEL HUERTO ASAF, D.N.I. N° 27,175,852**, en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local 50, catastro N° 134284**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **MARIA DEL HUERTO ASAF, D.N.I. N° 27,175,852** correspondiente a la actividad "RESTAURANTE DE COMIDAS ARABES SIN ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local 50, catastro N° 134284**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA DEL HUERTO ASAF, D.N.I. N° 27,175,852**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79157** correspondiente a la actividad "RESTAURANTE DE COMIDAS ARABES SIN ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local 50, catastro N° 134284**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIA DEL HUERTO ASAF, D.N.I. N° 27,175,852**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0141
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 865

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "HOTEL CATEGORÍA 3 ESTRELLAS - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO – PISCINA - PLAYA ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y CLIENTES - Actividad condicionada", presentada por el Sr. MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,228, desarrollada en un local sito en calle calle BUENOS AIRES N° 196, catastro N° 143964 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;_

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,228 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61315 correspondiente a la actividad "HOTEL CATEGORÍA 3 ESTRELLAS - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO – PISCINA - PLAYA ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y CLIENTES - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en calle calle BUENOS AIRES N° 196, catastro N° 143964 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL._

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,228 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0142
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 31149

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0269/19 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad "RESIDENCIAL CLASE B", en un local sito en calle SAN JUAN N° 259, AREA CENTRO, catastro N° 11617 es desarrollado por el Sr. CRISTOBAL JUAN MUÑOZ CARO, D.N.I. N° 26.485.173.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0269/19, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. CRISTOBAL JUAN MUÑOZ CARO, D.N.I. N° 26.485.173 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0143
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 43258

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**IMPRENTA**", desarrollada por la Sra. **CLAUDIA SUSANA SUAREZ, D.N.I. N° 29,336,071**, en un local sito en **calle CORRIENTES N° 100, catastro N° 11512**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **CLAUDIA SUSANA SUAREZ, D.N.I. N° 29,336,071** correspondiente a la actividad "**IMPRENTA**", desarrollada en un local sito en **calle CORRIENTES N° 100, catastro N° 11512**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA SUSANA SUAREZ, D.N.I. N° 29,336,071**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79166** correspondiente a la actividad "**IMPRENTA**", desarrollada en un local sito en **calle CORRIENTES N° 100, catastro N° 11512**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIA SUSANA SUAREZ, D.N.I. N° 29,336,071**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0144
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64993

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**", desarrollada por el Sr. **RAUL EDUARDO VIZGARRA, D.N.I. N° 30,096,741**, en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 1831, B° LIBERTADOR, catastro N° 25999**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **RAUL EDUARDO VIZGARRA, D.N.I. N° 30,096,741** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**", desarrollada en un

local sito en **avenida SAN MARTIN N° 1831, B° LIBERTADOR, catastro N° 25999**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAUL EDUARDO VIZGARRA, D.N.I. N° 30,096,741**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79161** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**", desarrollada en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 1831, B° LIBERTADOR, catastro N° 25999**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL EDUARDO VIZGARRA, D.N.I. N° 30,096,741**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0145
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 36044

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE COMESTIBLES CONGELADO EN ORIGEN - CÁMARA FRIÓ (1)**", presentada por la firma **LESSER SALTA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71431260-6**, desarrollada en un local sito en **avenida BOLIVIA N° 1858, B° EL PILAR, catastro N° 105381** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LESSER SALTA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71431260-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73842** correspondiente a la actividad "**VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE COMESTIBLES CONGELADO EN ORIGEN - CÁMARA FRIÓ (1)**", desarrollada en un local sito en **avenida BOLIVIA N° 1858, B° EL PILAR, catastro N° 105381** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **LESSER SALTA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71431260-6** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0146
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 4184

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER DE REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS - DEPOSITO - VENTA DE REPUESTOS", presentada por la firma **LOPEZ DIESEL S.A., C.U.I.T. N° 30-70922803-6**, desarrollada en un local sito en **calle ZABALA N° 226, B° HERNANDO DE LERMA, catastro N° 2415** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LOPEZ DIESEL S.A., C.U.I.T. N° 30-70922803-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52088** correspondiente a la actividad "TALLER DE REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS - DEPOSITO - VENTA DE REPUESTOS", desarrollada en un local sito en **calle ZABALA N° 226, B° HERNANDO DE LERMA, catastro N° 2415** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **LOPEZ DIESEL S.A., C.U.I.T. N° 30-70922803-6** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0147
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 64874

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CENTRO DE REHABILITACIÓN - NEUROLOGÍA (4 CONSULTORIOS) - Actividad condicionada**", desarrollada por el Sr. **RICARDO MAURICIO RODRIGUEZ BOSCHERO, D.N.I. N° 26,030,376**, en un local sito en **pasaje BALDOMERO CASTRO N° 1858, B° 25 DE MAYO, catastro N° 16524**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **RICARDO MAURICIO RODRIGUEZ BOSCHERO, D.N.I. N° 26,030,376** correspondiente a la actividad "**CENTRO DE REHABILITACIÓN - NEUROLOGÍA (4 CONSULTORIOS) - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en **pasaje BALDOMERO CASTRO N° 1858, B° 25 DE MAYO, catastro N° 16524**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO MAURICIO RODRIGUEZ BOSCHERO, D.N.I. N° 26,030,376**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79163** correspondiente a la actividad "**CENTRO DE REHABILITACIÓN - NEUROLOGÍA (4 CONSULTORIOS) - Actividad condicionada**", desarrollada en un local sito en **pasaje BALDOMERO CASTRO N° 1858, B° 25 DE MAYO, catastro N° 16524**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO MAURICIO RODRIGUEZ BOSCHERO, D.N.I. N° 26,030,376**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0148
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31.298-SG-2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**LOCAL COMERCIAL-OFCINAS-VIVIENDA MULTIFAMILIAR 51 U.F**" a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 63, Parcela 6, Matrícula 1.822, localizado en calle Balcarce N° 735, de la Ciudad de Salta, propiedad de los Sres. **CHIHADDEH ELIAS, D.N.I N°23.274.582 Y ROMERO PABLO ESTEBAN, D.N.I N°21.633.712.-**

ARTICULO 2°.- LA proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis en caso de corresponder **la etapa de Demolición, adjuntando el Permiso emitido por la Autoridad Municipal correspondiente.**
Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- La proponente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **CHIHADDEH ELIAS, D.N.I N°23.274.582 Y ROMERO PABLO ESTEBAN, D.N.I N°21.633.712**, la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0149
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6.429-SG-2019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS**" a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 117 , Parcela 14, Matrícula 181.786, localizado en Avda. República de Chile N° 1467 de la Ciudad de Salta, a nombre de la firma **COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA** .

ARTICULO 2°.- LA proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis en caso de corresponder **la etapa de Demolición, adjuntando el Permiso emitido por la Autoridad Municipal correspondiente.**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- La proponente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la firma "**COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA**", la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0150
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55.623-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR 28 U.F-2 LOCALES**" a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 11, Parcela 27, Matrícula 12.792, localizado en calle Vicente

López N° 1398, de la Ciudad de Salta, a nombre de los Sres. **ANGULO CARLOS ALBERTO, D.N.I N°8.341.343 Y MARTINEZ TONELLI, JORGE ERNESTO D.N.I N°27.455.693;**

ARTICULO 2º.- LA proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis en caso de corresponder **la etapa de Demolición, adjuntando el Permiso emitido por la Autoridad Municipal correspondiente.**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- La proponente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **"incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"** y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a los Sres. **ANGULO CARLOS ALBERTO, D.N.I N°8.341.343 Y MARTINEZ TONELLI, JORGE ERNESTO D.N.I N°27.455.693,** la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0151
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17389-SG-2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social,** al proyecto de obra **HOTEL RESIDENCIAL** de propiedad de la firma **"TRIVIUM S.R.L". C.U.I.T. N° 30-70957031-1,** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección K, Manzana 200, Parcela 14b, Matrícula 149198, localizado en calle Los Olmos N° 475, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EN consideración a que varias de las etapas del Proyecto de obra ya han sido ejecutadas hace 10 o 12 años (según informes), y actualmente se están ejecutando tareas de revitalización de lo existente y terminaciones; para continuar con el procedimiento de tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), el/los Responsable/s del proyecto deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar la siguiente documentación:

Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo estipulado por el artículo 26° de la Ordenanza N° 12.745. El mismo deberá incluir, por lo menos la siguiente información:

- **Informe donde se detallen las etapas del proyecto concluidas, adjuntando toda la información disponible del proyecto original; y las etapas que se están por ejecutar, con un cronograma detallado de obra.**
- **Informe sobre la percepción social de la obra construida y del nuevo proyecto, a los fines de efectuar el correspondiente análisis de impactos sociales del proyecto.**
- **Análisis de los Impactos Ambientales y Sociales que puedan generar el desarrollo de las etapas que quedan para finalizar la obra**
- **Plan y Cronograma de Gestión Ambiental del proyecto de obra**
- **Factibilidad de servicios (luz, agua y cloaca, gas)**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos formales:

- La proponente deberá presentar un Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Los Informes de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

El Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma "TRIVIUM S.R.L". C.U.I.T. N° 30-70957031-1, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 06 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0152
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 18568

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR - Actividad condicionada", presentada por el Sr. **JUAN CARLOS MONTELLANO, D.N.I. N° 11,081,882**, desarrollada en un local sito en **pasaje CIRILO LAFUENTES N° 821, B° 25 DE MAYO, catastro N° 92280** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN CARLOS MONTELLANO, D.N.I. N° 11,081,882** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62305** correspondiente a la actividad "TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en **pasaje CIRILO LAFUENTES N° 821, B° 25 DE MAYO, catastro N° 92280** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS MONTELLANO, D.N.I. N° 11,081,882** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 06 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0153
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 23330

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", presentada por el Sr. **ALEJANDRO CIRILO CORRILLO, D.N.I. N° 18,105,843**, desarrollada en un local sito en **manzana 170 B Lote 14, B° MANANTIAL DEL SUR, catastro N° 120878** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;_

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALEJANDRO CIRILO CORRILLO, D.N.I. N° 18,105,843** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66517** correspondiente a la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en **manzana 170 B Lote 14, B° MANANTIAL DEL SUR, catastro N° 120878** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO CIRILO CORRILLO, D.N.I. N° 18,105,843** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 06 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0154

SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 63595

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**ALQUILERES TEMPORARIOS**", desarrollada por el Sr. **IGNACIO JAVIER DE FREIJO, D.N.I. N° 24,138,630**, en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 104, AREA CENTRO, catastro N° 62259**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **IGNACIO JAVIER DE FREIJO, D.N.I. N° 24,138,630** correspondiente a la actividad "**ALQUILERES TEMPORARIOS**", desarrollada en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 104, AREA CENTRO, catastro N° 62259**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-**

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **IGNACIO JAVIER DE FREIJO, D.N.I. N° 24,138,630**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79173** correspondiente a la actividad "**ALQUILERES TEMPORARIOS**", desarrollada, en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 104, AREA CENTRO, catastro N° 62259**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **IGNACIO JAVIER DE FREIJO, D.N.I. N° 24,138,630**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 06 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0155
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 48030

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA**", presentada por la firma **JOSE JACOBO AHUERMA Y JOSE GUSTAVO AHUERMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71143465-4**, desarrollada en un local sito en **avenida JUJUY N° 486, Vª CRISTINA., catastro N° 155505** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **JOSE JACOBO AHUERMA Y JOSE GUSTAVO AHUERMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71143465-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65378** correspondiente a la actividad "**VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA**", desarrollada en un local sito en **avenida JUJUY N° 486, Vª CRISTINA., catastro N° 155505** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **JOSE JACOBO AHUERMA Y JOSE GUSTAVO AHUERMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71143465-4** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 06 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0156
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 62045

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CARNE DE CERDO Y HUEVOS**", desarrollada por la firma **CABAÑA AVICOLA EL ENCON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71627512-0**, en un local sito en **Ruta 51 - KM 8 - Medidor N° 1950, SAN LUIS, catastro N° 127800**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **CABAÑA AVICOLA EL ENCON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71627512-0** correspondiente a la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CARNE DE CERDO Y HUEVOS**", desarrollada en un local sito en **Ruta 51 - KM 8 - Medidor N° 1950, SAN LUIS, catastro N° 127800**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CABAÑA AVICOLA EL ENCON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71627512-0**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79176** correspondiente a la actividad "**VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CARNE DE CERDO Y HUEVOS**", desarrollada en un local sito en **Ruta 51 - KM 8 - Medidor N° 1950, SAN LUIS, catastro N° 127800**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **CABAÑA AVICOLA EL ENCON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71627512-0**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 06 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0157
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 41237

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS**", presentada por la firma **NOAIMAGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71489618-7**, desarrollada en un local sito en **calle ESPAÑA N° 199, AREA CENTRO, catastro N° 4617** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **NOAIMAGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71489618-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76106** correspondiente a la actividad **"VENTA DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"**, desarrollada en un local sito en **calle ESPAÑA N° 199, AREA CENTRO, catastro N° 4617** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **NOAIMAGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71489618-7** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 06 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0158
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 36411

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VETERINARIA SIN INTERNACIÓN - PELUQUERÍA CANINA - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS"**, desarrollada por el Sr. **RAMON SIXTO FIGUEROA, D.N.I. N° 18,229,720**, en un local sito en **Manzana 71 - Casa 8 - Local 3, B° SAN CARLOS, catastro N° 133080**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **RAMON SIXTO FIGUEROA, D.N.I. N° 18,229,720** correspondiente a la actividad **"VETERINARIA SIN INTERNACIÓN - PELUQUERÍA CANINA - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS"**, desarrollada en un local sito en **Manzana 71 - Casa 8 - Local 3, B° SAN CARLOS, catastro N° 133080**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .- _

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAMON SIXTO FIGUEROA, D.N.I. N° 18,229,720**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79174** correspondiente a la actividad **"VETERINARIA SIN INTERNACIÓN - PELUQUERÍA CANINA - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS"**, desarrollada, en un local sito en **Manzana 71 - Casa 8 - Local 3, B° SAN CARLOS, catastro N° 133080**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON SIXTO FIGUEROA, D.N.I. N° 18,229,720**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 06 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0159
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 62427

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE HUEVOS"**, desarrollada por la firma **CABAÑA AVICOLA EL ENCON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71627512-0**, en un local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 819, B° DON CEFERINO, catastro N° 87786**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **CABAÑA AVICOLA EL ENCON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71627512-0** correspondiente a la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE HUEVOS"**, desarrollada en un local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 819, B° DON CEFERINO, catastro N° 87786**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CABAÑA AVICOLA EL ENCON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71627512-0**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79175** correspondiente a la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE HUEVOS"**, desarrollada en un local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 819, B° DON CEFERINO, catastro N° 87786**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **CABAÑA AVICOLA EL ENCON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71627512-0**, la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 06 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0160
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 45320

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - ELECTRÓNICA - TELEFONÍA CELULAR Y SUS ACCESORIOS - CRÉDITO Y PRÉSTAMO CON CAPITALES PROPIOS - VENTA ONLINE - DISTRIBUCION DE ENTREGA - DEPOSITO AUXILIAR"**, presentada por la firma **GARBARINO S.A., C.U.I.T. N° 30-54008821-3**, desarrollada en un local sito en **avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y Avda. TAVELLA - Local B 23 (HIPER LIBERTAD), catastro N° 134284** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **GARBARINO S.A., C.U.I.T. N° 30-54008821-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77733** correspondiente a la actividad **"VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - ELECTRÓNICA - TELEFONÍA CELULAR Y SUS ACCESORIOS - CRÉDITO Y PRÉSTAMO CON CAPITALES PROPIOS - VENTA ONLINE - DISTRIBUCION DE ENTREGA - DEPOSITO AUXILIAR"**, desarrollada en un local sito en **avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y Avda. TAVELLA - Local B 23 (HIPER LIBERTAD), catastro N° 134284** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**._

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **GARBARINO S.A., C.U.I.T. N° 30-54008821-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 06 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0161

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53.411-SG-2019/47563-SG-2019

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS DE 62 UNIDADES FUNCIONALES.LOCAL COMERCIAL: USO A DEFINIR" de propiedad de la firma "CONSTRUIR SA.", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 11, Parcela 29, Matricula 12.793, localizado en calle Anzoátegui N°159, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma "CONSTRUIR SA." C.U.I.T N°30-65186365-8, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 06 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0162

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53.411-SG-2019/47563-SG-2019

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de la firma **CONSTRUIR SA.** C.U.I.T N°30-65186365-8, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), PADRON AMBIENTAL SLA N°79.172** correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS DE 62 UNIDADES FUNCIONALES.LOCAL COMERCIAL: USO A DEFINIR" de propiedad de la firma "CONSTRUIR SA.", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 11, Parcela 29, Matricula 12.793, localizado en calle Anzoátegui N°159, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la firma "CONSTRUIR SA." C.U.I.T N°30-65186365-8, la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0163
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 46973

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 539/18, de la Secretaria de Ambientes y Servicios Públicos, y cuyo artículo 3° quedara redactado de la siguiente manera: "EXTENDER a favor de la firma "ANGELITA GOLOSINAS S.R.L.", CUIT N° 33-70821533-9, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78076 correspondiente a la actividad ELABORACION DE PRODUCTOS DE COPETIN - ELABORACION DE PALITOS HELADOS - FABRICA DE JUGUITOS, código de actividad N° 311936 - 311235 a desarrollarse en el local sito en calle ITUZAINGO N° 822, B° AREA CENTRO, catastro N° 1365, de la ciudad de Salta".-

ARTICULO 2°.- EL referido documento mantendrá la vigencia otorgada en la Resolución N° 539/18, es decir por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la mencionada Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la firma "ANGELITA GOLOSINAS S.R.L." CUIT N° 33-70821533-9, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0164
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 45418

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CENTRO DE PILATES", presentada por la Sra. DANIELA DE LOS ANGELES MASTRANDREA, D.N.I. N° 32,162,170, desarrollada en un local sito en calle BUENOS AIRES N° 478, AREA CENTRO, catastro N° 69863 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;_

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. DANIELA DE LOS ANGELES MASTRANDREA, D.N.I. N° 32,162,170 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-77525 correspondiente a la actividad "CENTRO DE PILATES", desarrollada en el local sito en calle BUENOS AIRES N° 478, AREA CENTRO, catastro N° 69863 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL._

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. DANIELA DE LOS ANGELES MASTRANDREA, D.N.I. N° 32,162,170 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0165
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 63355

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**", desarrollada por el Sr. **ARIEL RAMIRO RIOS, D.N.I. N° 35,481,956**, en un local sito en **calle BOLIVAR N° 843, B° 20 DE FEBRERO, catastro N° 13009**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **ARIEL RAMIRO RIOS, D.N.I. N° 35,481,956** correspondiente a la actividad "**ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**", desarrollada en un local sito en **calle BOLIVAR N° 843, B° 20 DE FEBRERO, catastro N° 13009**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**
.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL RAMIRO RIOS, D.N.I. N° 35,481,956**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79178** correspondiente a la actividad "**ALMACÉN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**", desarrollada, en un local sito en **calle BOLIVAR N° 843, B° 20 DE FEBRERO, catastro N° 13009**, en la ciudad de Salta.- _

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL RAMIRO RIOS, D.N.I. N° 35,481,956**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0166
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 3161

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**HOTEL CATEGORÍA DOS ESTRELLAS - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO**", presentada por la firma **AGRI TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70848758-5**, desarrollada en un local sito en **calle CORDOBA N° 195, AREA CENTRO, catastro N° 143779** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **AGRI TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70848758-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74408** correspondiente a la actividad **"HOTEL CATEGORÍA DOS ESTRELLAS - CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO"**, desarrollada en un local sito en **calle CORDOBA N° 195, AREA CENTRO, catastro N° 143779** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**._

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación._

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **AGRI TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70848758-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar._

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0167
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 26765

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"BANCO - COMPAÑÍA DE SEGURO - SERVICIO DE TARJETA DE CREDITO"**, presentada por la firma **BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A., C.U.I.T. N° 33-68666464-9**, desarrollada en un local sito en **calle ESPAÑA N° 930, B° AREA CENTRO, catastro N° 712** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A., C.U.I.T. N° 33-68666464-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67469** correspondiente a la actividad **"BANCO - COMPAÑÍA DE SEGURO - SERVICIO DE TARJETA DE CREDITO"**, desarrollada en un local sito en **calle ESPAÑA N° 930, B° AREA CENTRO, catastro N° 712** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A., C.U.I.T. N° 33-68666464-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto._

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar._

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0168
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 63916

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA**", desarrollada por el Sr. **MIGUEL ARCANGEL IUNNISSI, D.N.I. N° 40,516,119**, en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 2461, B° ISLAS MALVINAS, catastro N° 33733**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **MIGUEL ARCANGEL IUNNISSI, D.N.I. N° 40,516,119** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA**", desarrollada en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 2461, B° ISLAS MALVINAS, catastro N° 33733**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ARCANGEL IUNNISSI, D.N.I. N° 40,516,119**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79177** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA**", desarrollada, en un local sito en **avenida SAN MARTIN N° 2461, B° ISLAS MALVINAS, catastro N° 33733**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ARCANGEL IUNNISSI, D.N.I. N° 40,516,119**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0169
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 23412

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**DESPENSA - FOTOCOPIAS - ARTÍCULOS DE LIBRERÍA**", presentada por la firma **LA BARRA FOTOCOPIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71520548-9**, desarrollada en un local sito en **calle DEAN FUNES N° 141 ÁREA CENTRO, catastro N° 731** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LA BARRA FOTOCOPIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71520548-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77156** correspondiente a la actividad "**DESPENSA - FOTOCOPIAS - ARTÍCULOS DE LIBRERÍA**", desarrollada en un local sito en **calle DEAN FUNES N° 141 ÁREA CENTRO, catastro N° 731** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **LA BARRA FOTOCOPIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71520548-9** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0170
SECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 283

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "DESPENSA POR MENOR - VENTA DE PASTAS CON CÁMARA DE FRÍO (01)", presentada por la firma LLENES Y CIA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-68128959-9, desarrollada en un local sito en calle GORRITI N° 45, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 6584 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma LLENES Y CIA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-68128959-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-60790 correspondiente a la actividad "DESPENSA POR MENOR - VENTA DE PASTAS CON CÁMARA DE FRÍO (01)", desarrollada en un local sito en calle GORRITI N° 45, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 6584 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma LLENES Y CIA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-68128959-9 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0171
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 62297

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LUBRICANTES - DEPÓSITO", desarrollada por la firma LUBRIAGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70916780-0, en un local sito en avenida DELGADILLO N° 1289, V° MONICA, catastro N° 29872, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma LUBRIAGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70916780-0 correspondiente a la actividad "DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LUBRICANTES - DEPÓSITO", desarrollada en un local sito en avenida DELGADILLO N° 1289, V° MONICA, catastro N° 29872, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma LUBRIAGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70916780-0, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79179 correspondiente a la actividad "DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LUBRICANTES - DEPÓSITO", desarrollada en un local sito en avenida DELGADILLO N° 1289, V° MONICA, catastro N° 29872, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma LUBRIAGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70916780-0, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0172
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 14273

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ROTISERIA - DESPENSA - CÁMARA FRIGORÍFICA AUXILIAR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", presentada por la firma **EMPRENDER NOA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71032240-2**, desarrollada en un local sito en **avenida BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702, ALTO PALERMO SHOPPING, catastro N° 6057** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EMPRENDER NOA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71032240-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70103** correspondiente a la actividad "ROTISERIA - DESPENSA - CÁMARA FRIGORÍFICA AUXILIAR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", desarrollada en un local sito en **avenida BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702, ALTO PALERMO SHOPPING, catastro N° 6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **EMPRENDER NOA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71032240-2** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0173
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 14272

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS", presentada por la firma **EMPRENDER NOA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71032240-2**, desarrollada en un local sito en **avenida BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702, NPB-LO 092 ALTO PALERMO SHOPPING, catastro N° 6057** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EMPRENDER NOA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71032240-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58255** correspondiente a la actividad "ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS", desarrollada en un local sito en **avenida BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702, NPB-LO 092 ALTO PALERMO SHOPPING, catastro N° 6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **EMPRENDER NOA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71032240-2** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0174
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 12775

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**COLEGIO NIVEL PRIMARIO**", presentada por la firma **UTOPIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70986885-9**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 350, AREA CENTRO, catastro N° 3107** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **UTOPIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70986885-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70940** correspondiente a la actividad "**COLEGIO NIVEL PRIMARIO**", desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 350, AREA CENTRO, catastro N° 3107** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **UTOPIAS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70986885-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0175
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 63182

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", desarrollada por la Sra. **ANDREA DANIELA DIAZ, D.N.I. N° 28,886,886**, en un local sito en **calle DORREGO N° 510, B° MIGUEL ORTIZ, catastro N° 44340**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **ANDREA DANIELA DIAZ, D.N.I. N° 28,886,886** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", desarrollada en un local sito en **calle DORREGO N° 510, B° MIGUEL ORTIZ, catastro N° 44340**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANDREA DANIELA DIAZ, D.N.I. N° 28,886,886**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79180** correspondiente a la actividad "**CARNICERÍA SIN CÁMARA FRIGORÍFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**", desarrollada en un local sito en **calle DORREGO N° 510, B° MIGUEL ORTIZ, catastro N° 44340**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDREA DANIELA DIAZ, D.N.I. N° 28,886,886**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0176
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 29151

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**", presentada por la Sra. **FLAVIA VANESA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28,976,644**, desarrollada en un local sito en **avenida BÉLGICA N° 1559, BARRIO POLICIAL, catastro N° 59972** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **FLAVIA VANESA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28,976,644** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76308** correspondiente a la actividad "**VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**", desarrollada en el local sito en **avenida BÉLGICA N° 1559, BARRIO POLICIAL, catastro N° 59972** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLAVIA VANESA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28,976,644** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0177
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 10660

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "INSTITUTO DE ENSEÑANZA TERCIARIA - Actividad condicionada", presentada por la firma INSTITUTO TECNOLOGICO CIENCIAS E INNOVACIONES PRODUCTIVAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70954517-1, desarrollada en un local sito en calle GRAL. GÜEMES N° 1485/1483, B° SAN MARTIN, catastro N° 964 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma INSTITUTO TECNOLOGICO CIENCIAS E INNOVACIONES PRODUCTIVAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70954517-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-55642 correspondiente a la actividad "INSTITUTO DE ENSEÑANZA TERCIARIA - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en calle GRAL. GÜEMES N° 1485/1483, B° SAN MARTIN, catastro N° 964 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma INSTITUTO TECNOLOGICO CIENCIAS E INNOVACIONES PRODUCTIVAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70954517-1 la presente Resolución.-_

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto._

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0178
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 45418

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CENTRO DE PILATES", presentada por la Sra. DANIELA DE LOS ANGELES MASTRANDREA, D.N.I. N° 32,162,170, desarrollada en un local sito en calle BUENOS AIRES N° 478, AREA CENTRO, catastro N° 69863 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. DANIELA DE LOS ANGELES MASTRANDREA, D.N.I. N° 32,162,170 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-77525 correspondiente a la actividad "CENTRO DE PILATES", desarrollada en el local sito en calle BUENOS AIRES N° 478, AREA CENTRO, catastro N° 69863 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. DANIELA DE LOS ANGELES MASTRANDREA, D.N.I. N° 32,162,170 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

TONINI

SALTA, 07 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 0179
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXP. N° 72140-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "BAR SIN ESPECTACULO - ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS - Actividad condicionada", presentada por el Sr. JULIO RODOLFO BRAVO, D.N.I. N° 12,211,172, desarrollada en un local sito en Calle O'HIGGINS N° 575, B° EL PILAR catastro N° 41743 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JULIO RODOLFO BRAVO, D.N.I. N° 12,211,172 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56799 correspondiente a la actividad "BAR SIN ESPECTACULO - ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS - Actividad condicionada", código de actividad N° 631035 - 621056 desarrollada en el local sito en Calle O'HIGGINS N° 575, B° EL PILAR catastro N° 41743 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. JULIO RODOLFO BRAVO, D.N.I. N° 12,211,172 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

TONINI



I SECCION ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 15676. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0813/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial número 79.016, conforme a lo establecido en el artículo 127, inciso i) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2019, del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

SANCION N° 10.750.-

AMADO MADILE

ORDENANZA N° 15677. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2971/19 y otros que corren por cuerda separada, 135-3104/19; 135-1797/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios LXD228, IKY949, MOL622, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso i) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2019, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

SANCION N° 10.751.-

AMADO MADILE





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"